

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Chávez Aguirre, Edgar Alexis

ASESOR: Lurita Moreno, James Junior

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46392753

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42741576

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-9619-9987

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 06 del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Presidenta
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Vocal
Abg. Marianela BERROSPI NORIA	: Secretaria
Mtro. James Junior LURITA MORENO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 349-2024-D-CATP-UDH de fecha 02 de diciembre de 2024, para evaluar la Tesis intitulada **"IMPLICANCIAS DE LA PERICIA PSICOLÓGICA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, 2020-2022"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Edgar Alexis CHÁVEZ AGUIRRE para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de Dieciséis y cualitativo de Buena.

Siendo las 18:20 horas del día 06 del mes de Diciembre del año 2024 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Presidenta

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
Vocal

Abg. Marianela Berrospi Noria
DNI: 22521052
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2185-5529
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: EDGAR ALEXIS CHÁVEZ AGUIRRE, de la investigación titulada "Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022", con asesor(a) JAMES JUNIOR LURITA MORENO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 011-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 16 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 24 de febrero de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	revistas.ucc.edu.co Fuente de Internet	1%
6	id.scribd.com Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mi querida y adorada madre María Nísida Aguirre Gálvez, mi más grande inspiración de superación, por sus consejos, esfuerzo y sacrificio.

A mi hermano Ásler por el apoyo incondicional para alcanzar mis objetivos propuestos.

A mi abuelo Manuel Aguirre, quien me inculco en principios, valores, y siempre tuvo fe en mí, y me motivo a luchar por mis sueños, que ahora me cuida y protege desde el cielo.

A Dóki y Gabi, mis compañeros fieles, quienes me brindan su amor incondicional, dándome paz y tranquilidad en los días grises de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios porque todo lo que soy es gracias a él, por brindarme la dicha de existir.

A mi madre, quien, a pesar de las innumerables adversidades de la vida, siempre confió en mí, brindándome todo su apoyo incondicional en mis anhelos y objetivos.

A mi casa de estudios la Universidad de Huánuco, por la sabiduría y aprendizaje impartido en mi proceso de formación profesional.

Al Mtro. James Junior Luríta Moreno (asesor), por su apoyo, constancia y compromiso.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS.....	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA.....	17
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES A NIVEL INTERNACIONAL	19
2.1.2. ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL	22
2.1.3. ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL.....	25
2.2. BASES TEÓRICAS	28
2.2.1. DELITO	28
2.2.2. VIOLACIÓN SEXUAL.....	29

2.2.3. AFECTACIÓN EMOCIONAL.....	30
2.2.4. PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA	32
2.2.5. EL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO	33
2.2.6. FUNCIÓN DEL PERITO PSICOLÓGICO	35
2.2.7. LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE	36
2.2.8. PERICIA PSICOLÓGICA POR VIOLACIÓN.....	37
2.2.9. LEGISLACIÓN PERUANA RELACIONADA A LA VIOLENCIA SEXUAL	37
2.2.10. EL DELITO DE VIOLACIÓN DE PERSONA INCONSCIENTE .	39
2.2.11. EL DELITO DE VIOLACIÓN DE PERSONA INCAPAZ DE CONSENTIR	40
2.2.12. EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A UNA MENOR DE EDAD.....	40
2.2.13. DEPRESIÓN	41
2.2.14. ANSIEDAD	42
2.2.15. RECURSO DE NULIDAD N°2877-2014, LIMA NORTE	42
2.2.16. ACUERDO PLENARIO 4-2015/CIJ-116	43
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	44
2.4. HIPÓTESIS.....	46
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	46
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	46
2.5. VARIABLES.....	46
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	46
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	46
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	47
CAPÍTULO III	48
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	48
3.1.1. ENFOQUE.....	48
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	48
3.1.3. DISEÑO.....	48
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.2.1. POBLACIÓN	49
3.2.2. MUESTRA.....	50

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	50
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	50
3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	51
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	51
CAPÍTULO IV	52
RESULTADOS	52
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	52
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	62
CAPÍTULO V.....	72
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	72
5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	72
5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	73
5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	73
5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL	74
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
ANEXOS	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	47
Tabla 2 Población	49
Tabla 3 Muestra	50
Tabla 4 ¿Considera usted que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual?	52
Tabla 5 ¿Considera usted que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo?.....	53
Tabla 6 ¿Considera usted que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense?	54
Tabla 7 ¿Considera usted que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía?	55
Tabla 8 ¿Considera usted que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional?.....	56
Tabla 9 ¿La dirección del penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual?.....	57
Tabla 10 ¿Las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual? .	58
Tabla 11 ¿Cree usted que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en delito de violación sexual?	59
Tabla 12 ¿El Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?...	60
Tabla 13 ¿Considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas	

de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?.....	61
Tabla 14 Contrastación de hipótesis.....	62
Tabla 15 Pronunciamientos psicológicos.....	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual?	52
Figura 2 ¿Considera usted que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo?	53
Figura 3 ¿Considera usted que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense?	54
Figura 4 ¿Considera usted que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía?	55
Figura 5 ¿Considera usted que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional?	56
Figura 6 ¿La dirección del penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual?	57
Figura 7 ¿Las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual? ...	58
Figura 8 ¿Cree usted que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en delito de violación sexual?	59
Figura 9 ¿El Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual? ...	60
Figura 10 ¿Considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?	61

RESUMEN

La presente investigación estuvo dirigida a tener como objetivo principal identificar cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

Para conseguir los objetivos planteados, se empleó una metodología de tipo básica, nivel correlacional, de enfoque mixto, diseño no experimental y corte transversal, la muestra estuvo conformada por 20 abogados, 12 asistentes en función fiscal, 3 peritos especialistas y 10 pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual; para la recopilación de datos se utilizó la técnica de la encuesta y análisis documental; de instrumento el cuestionario y matriz de análisis de casos, los cuales fueron presentados en tablas y figuras.

Concluyendo que la pericia psicológica ha demostrado ser un componente crucial en la determinación del nivel de daño emocional en cuanto a las personas afectadas de violación sexual, a través de evaluaciones detalladas y técnicas especializadas, los peritos han podido identificar y cuantificar los impactos emocionales y psicológicos sufridos por las víctimas, proporcionando pruebas fundamentales para los procesos judiciales.

Palabras clave: Pericia psicológica, afectación emocional, daño, violación sexual, delito.

ABSTRACT

The main objective of this investigation was to identify the implications of psychological expertise in crimes of sexual violation in the fiscal district of Huánuco, 2020-2022.

To achieve the stated objectives, a basic methodology was used, correlational level, mixed approach, non-experimental design and cross-sectional, the sample was made up of 20 lawyers, 12 tax assistants, 3 specialist experts and 10 psychological statements for crimes of sexual violation; for data collection, the survey technique and documentary analysis were used; the instrument was the questionnaire and case analysis matrix, which were presented in tables and figures.

Concluding that psychological expertise has proven to be a crucial component in determining the level of emotional damage in terms of people affected by sexual violation, through detailed evaluations and specialized techniques, experts have been able to identify and quantify the emotional and psychological impacts suffered by victims, providing essential evidence for judicial processes.

Keywords: Psychological expertise, emotional affectation, damage, sexual violation, crime.

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada, titulada “Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022”, tiene justificación toda vez que la violencia sexual es una de las tantas maneras de graves transgresiones a los derechos humanos y tiene profundas implicancias en los afectados, de manera física como también de manera psicológica, es ahí que viene a ser de relevancia jurídica la pericia psicológica el cual se ha consolidado como una herramienta esencial dentro del sistema penal para abordar los ilícitos de agresión sexual, esta práctica no únicamente contribuye con la valoración del aspecto psicológico en el agraviado, sino además influye de forma notoria en el proceso y el resultado de su proyecto de vida. La relevancia de la pericia psicológica consiste en su capacidad para ofrecer una evaluación objetiva y científica del estado psicológico de la víctima, lo cual es fundamental para corroborar su testimonio de modo que se llegue a comprender las consecuencias de la agresión sufrida; los profesionales en psicología forense utilizan diversas técnicas y metodologías para evaluar el grado de daño psicológico, la credibilidad del relato y la posible presencia de trastornos post sucesos.

En este contexto, el actual proyecto tiene la finalidad de examinar aquellas implicancias dentro de la pericia psicológica en situaciones de violación sexual, examinando cómo influye dentro la percepción desde los jueces y jurados, en el aspecto verosímil del testimonio del agraviado y dentro de la sentencia.

En el capítulo I, se enfocó en la problemática de la investigación, explicándolo con profundidad, formulando los objetivos generales y específicos, se justifica e indica las limitaciones junto con la viabilidad de la indagación.

En el capítulo II, se elaboró el marco teórico, antecedentes en el ámbito internacional, nacional y local, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis y la operacionalización de variables.

En el capítulo III, se desarrolló el marco metodológico, se describió el

enfoque, tipo, nivel y diseño; se determinó la población y la muestra; se estableció instrumentos y técnicas empleados con el propósito de la recolección, procesamiento y análisis de la información. Posteriormente en el capítulo IV, se expusieron las consecuencias obtenidas tanto inferenciales como descriptivos.

Por último, en la capítulo V, se abordó el debate de los resultados hallados, llegando a concluir y realizar las recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violación sexual es un problema que afecta a numerosas mujeres en todo el mundo, incluyendo nuestra localidad y país, causando perjuicios tanto físicos como emocionales. A nivel internacional, la violencia sexual comprende una amplia serie de actos, iniciando con el acoso verbal y llegando a la penetración forzada y diversos modos de coerción, que incluyen presión social y acoso físico. Es especialmente preocupante que muchas mujeres jóvenes experimenten su primera relación sexual bajo coerción o presión, ya que los estudios demuestran que, al preguntar a las mujeres sobre experiencias sexuales no deseadas, los números suelen ser mucho más altos que los casos de sexo forzado explícitamente.

En el contexto nacional, esta problemática se manifiesta de manera alarmante. Entre 2017 y 2021, se reportaron en nuestro país 54,546 casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, lo cual se asemeja a un promedio de 30 casos diarios. De estos, el 92% son denuncias contra niñas y adolescentes mujeres, y el 8% contra niños y adolescentes hombres (UNICEF, 2022). Esta desigualdad pone de manifiesto la susceptibilidad particular de las niñas y adolescentes en nuestra sociedad. Adicionalmente, investigar el abuso sexual infantil presenta desafíos significativos, ya que sigue siendo un tema tabú que dificulta descubrir la verdad, dichos obstáculos incluyen definiciones variadas de lo que constituye abuso, debates sobre qué se considera infancia y cómo se evalúan las diferencias de edad o fuerza entre la víctima y el perpetrador, a todo esto se suman las consideraciones éticas complejas al investigar este tipo de abuso, dificultando la labor de conseguir información exacta y verídica.

En el ámbito local, la violencia sexual también se manifiesta de manera alarmante, nuestra situación es que la agresión sexual infantil se presenta en todos los países donde se ha investigado a fondo, y Huánuco no es la

excepción. Aquí, la violencia sexual, incluido el acoso sexual, a menudo se manifiesta en entornos que se suponen seguros, como las escuelas. Los perpetradores en estos casos suelen ser compañeros de clase o maestros, lo que agrava la sensación de inseguridad y vulnerabilidad entre las víctimas. En una perspectiva holística notamos que, se ha documentado que un número significativo de niñas denuncia acoso sexual y violencia en su camino hacia y desde la escuela o en instalaciones escolares o universitarias, como baños, aulas y dormitorios, dicho patrón también se refleja en Huánuco, donde factores como la cultura local, la economía y la accesibilidad limitada a servicios básicos juegan un rol crucial en la experiencia incluso en la gestión de los casos de abuso sexual.

Es igualmente importante considerar que los niños y los hombres también pueden ser perjudicados por abuso sexual, la violación y otros modos de coerción sexual hacia niños y hombres ocurren en diferentes escenarios, incluyendo hogares, centros laborales, centros educativos, calles, instalaciones militares y centros penitenciarios. Desafortunadamente, la violencia sexual contra los hombres es un campo donde la investigación es desatendida y altamente susceptible, lo que perpetúa la invisibilidad y el estigma asociado a estas víctimas.

En estas líneas, la relevancia de la pericia psicológica reside en su capacidad para brindar una evaluación objetiva y científica del estado psicológico de la víctima, lo cual es fundamental para corroborar su testimonio y comprender las consecuencias de la agresión sufrida. En nuestra localidad Huánuco, los profesionales en psicología forense utilizan diversas técnicas y metodologías para evaluar el grado de daño psicológico, la credibilidad del relato y la posible presencia de trastornos derivados del delito de violación sexual, dichas evaluaciones son clave para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que examina a las víctimas mediante la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de agresiones contra la mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como en varios sucesos de violencia.

De modo que, el objetivo de este estudio es analizar las implicancias de la pericia psicológica en los casos de violencia sexual en Huánuco,

examinando cómo influye en la percepción de los jueces respecto a la veracidad del testimonio de la víctima y en la sentencia. Es esencial añadir que, esta investigación busca aportar al conocimiento existente y proporcionar recomendaciones para mejorar la práctica pericial, contribuyendo así a la justicia y al apoyo integral para los agraviados de agresión sexual en Huánuco. Al fortalecer la aplicación desde la pericia psicológica, se espera una mayor precisión en las evaluaciones de los casos, lo que redundará en sentencias más justas y en una mejor protección de las víctimas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿De qué manera se determina el nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?

PE2. ¿Cuál es el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?

PE3. ¿Cuál es el modo de aplicación de la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar de qué manera se determina el nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

OE2. Identificar el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

OE3. Identificar el modo de aplicación de la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La actual investigación “Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022”, es una realidad social y perjudica a tanto mujeres, como hombres y niños durante toda la vida, esto es una vulneración al derecho humano a una vida segura y digna, el impacto que causa en las personas, los hogares y también comunidades son devastadoras, ya que causan daños irreparables a sus víctimas, perdiendo el sentido a la vida, al desarrollo personal, por ello la importancia de la investigación es de buscar aspectos jurídicos que conlleven a resolver las problemáticas dentro de nuestra sociedad.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El estudio, halla una justificación a nivel teórico, puesto que, aunque hay otros estudios; de este tema, en esta unidad de investigación, con estas estas personas y con estas variables; no ha habido otra investigación; por lo tanto, este estudio estará llenando un vacío en el conocimiento teórico.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

La actual indagación, encuentra su justificación a nivel práctico,

puesto que estará ayudando a evitar las graves consecuencias que el problema está trayendo; así como también los resultados serán utilizados posteriormente para la toma de decisiones que recaen sobre las autoridades competentes en la materia.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El estudio, encuentra su justificación, puesto que se adoptó una estrategia metodológica que ha facilitado verificar las hipótesis formuladas; así como también que los datos recolectados sean sólidos y fiables, de modo que los resultados obtenidos tengan consistencia científicamente.

1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

No se presentaron limitaciones significativas, por tanto, el proceso de redacción de la presente tesis se desarrolló sin problemas o dificultades.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo del estudio fue viable, debido a que se tuvo la información necesaria, así como también el apoyo del asesor designado por la universidad y por los diversos profesionales dedicados en la materia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES A NIVEL INTERNACIONAL

En la tesis de (Hernández, 2020), “Agravantes del abuso sexual por familiares consanguíneos”, para optar el título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Puebla, México, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

La protección de la infancia en México ha experimentado un deterioro notable, evidenciado por diversas fuentes estadísticas, incluidas organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estas fuentes demuestran que, debido a múltiples factores, los niños en México sufren crecientes abusos, entre los cuales destacan los abusos sexuales, con consecuencias desastrosas para las víctimas.

En México, así como en muchos otros países, la legislación en torno a la protección infantil es a menudo incierta, el problema se agrava en contextos de extrema pobreza, que afectan a una gran parte de la población, creando condiciones propicias para que la delincuencia organizada se aproveche de la situación, especialmente por medio del ilícito de tráfico de personas, entre otros.

La normativa mexicana dentro de esta área fue notablemente fragmentada, lo que ha generado distintas normas en las treinta y dos instituciones federativas, se refleja en la falta de uniformidad en la clasificación y explicación de los crímenes sexuales contra menores, lo cual actualmente incluyen catorce delitos distintos sin un criterio uniforme.

Un ejemplo de esta dispersión legislativa se encuentra en la última modificación al artículo 260 del Código Penal del Estado de Puebla,

realizada el 30 de diciembre de 2013. Esta reforma no incluyó agravantes ni consideró un estudio de fondo cuando el delito es cometido por un familiar consanguíneo, especialmente contra menores de edad.

De acuerdo con cifras publicadas por la fiscalía general del Estado de Puebla, las incidencias delictivas que afectaron la libertad y seguridad sexual de enero a junio de 2020 ascendieron a un total de 1,223 casos. Estas cifras subrayan la importancia del problema y la urgencia de una legislación más coherente y efectiva para resguardar a los niños.

La situación de la protección infantil en México es alarmante, la falta de una legislación uniforme y efectiva, junto con la prevalencia de la pobreza extrema, crea un entorno en el que los abusos sexuales y otros delitos contra menores proliferan, es imperativo que se adopten medidas legislativas y políticas más rigurosas y coordinadas para asegurar la seguridad y tranquilidad de los niños en todo el país.

En la tesis de (Valencia, 2021), “Consecuencias emocionales del abuso sexual en mujer víctima por parte del padrastro en Medellín-Antioquia en el 2020”, para optar el título profesional de Psicología por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia, llegó a las conclusiones posteriores:

Los hallazgos sobre las consecuencias emocionales, sociales y motivacionales de la agresión sexual revelan un impacto significativo en los agraviados, en términos de adaptaciones emocionales, se observa un miedo persistente a ser nuevamente víctima de abuso y a ser lastimada, esto se manifiesta en emociones como el mal genio, comportamientos groseros y una comunicación cortante, lo que a su vez dificulta las relaciones sociales e interpersonales, esta dificultad se refleja en la incapacidad para crear y mantener lazos de amistad, debido al malestar de estar rodeada de muchas personas y la falta de un espacio personal adecuado.

Desde la infancia, las relaciones sociales de la participante fueron limitadas por las creencias de la madre y las responsabilidades

parentales sobre su hermana menor, a las consecuencias emocionales y motivacionales, se evidencia una tendencia a evitar ciertos lugares y situaciones, por ejemplo, la participante evita pasar por un sector de comercio de maderas, donde fue víctima de un asalto sexual en su infancia, evita las relaciones sexuales, especialmente el tocamiento de los pies, ya que esto le recuerda los abusos sufridos por parte de su padrastro.

Adicionalmente, se ha identificado una conducta de huida motivada por el dolor y el trauma de las experiencias de violencia sexual, lo cual se ha manifestado en intentos suicidas en cuatro ocasiones, el temor a un posible embarazo resultante de un nuevo abuso sexual ha llevado a la participante a decidir someterse a una cirugía para evitar embarazos futuros y así no tener que enfrentar el duelo de un aborto, experiencia que ya ha vivido tres veces como consecuencia de los abusos sexuales sufridos.

En la tesis de (Romero, 2021), “La reparación integral en el delito de violación sexual: análisis de casos”, para optar el Grado de Maestro en Derecho Penal por la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, llegó a las próximas deducciones:

La falta de adaptación normativa y procedimental de los sistemas de compensación integral dentro de la legislación nacional ha ocasionado que estos no cumplan con su objetivo, dejando a las personas afectadas por delitos sexuales en una situación ambigua con respecto a la compensación establecida en las sentencias, así como sobre otros mecanismos dispuestos en cada caso particular, revelando la inoperancia en cuanto a su correcta ejecución.

La evaluación descriptiva en la provincia del Azuay y en el cantón Cuenca, evidencia una baja frecuencia a la sujeción judicial en delitos de agresión sexual, atribuible al elevado número de denuncias ingresadas en las fiscalías especializadas, lo cual dificulta llevar a cabo una investigación individualizada debido a la desmesurada carga laboral,

dejando al 93% de las víctimas carentes de posibilidad para obtener alguna compensación integral.

La percepción que poseen las víctimas de crímenes sexuales, en los casos evaluados, en cuanto al sistema de justicia es profundamente negativa, derivada de sus inherentes experiencias, su interacción con el personal judicial y las consecuencias de revictimización generados por el sistema mismo, evidencia la inacción de los mecanismos de compensación integral y la baja conformidad con relación en lo que se requiere constituir una justicia restaurativa, resaltando la urgente necesidad de concienciar al aparato estatal sobre el trato adecuado que deben recibir los participantes dentro los procedimientos judiciales.

La repercusión emotiva en los agraviados, en los casos examinados, se ve desmejorado por la falta de asistencia psicológica especializada en ninguna etapa de la indagación penal, lo cual impide el desarrollo de una perspectiva real sobre lo que podría considerarse una disposición de complacencia alusiva, empezando por el proceso judicial y finalizando con su conclusión, limitando así la participación efectiva en calidad de sujetos activos en la estructura penal.

La sanción privativa de libertad, entendida como una medida de cautela específica en el objetivo de penalidad, se transforma paradójicamente en un método de compensación desde la perspectiva de los agraviados en los casos examinados. Ambas víctimas entrevistadas perciben este aislamiento social de los sentenciados como una garantía de no repetición, demostrando el efecto positivo de esta medida en la percepción de justicia.

2.1.2. ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL

En la tesis de (Coronel, 2021), “Aplicación de la cámara Gesell a las víctimas de violación sexual mayores de edad, para prevenir la revictimización, en el distrito judicial de Lambayeque”, para optar el título profesional de abogado por la Universidad Señor de Sipán, se alcanzó a las conclusiones posteriores:

Se confirma que es indispensable cambiar el esquema de entrevista única tanto como para niños, niñas y como también para adolescentes, integrando de forma precisa el uso de la cámara Gesell, además para víctimas mayores de edad, el cual garantizará que el proceso se realice de manera apropiada, asegurando que la integridad de las víctimas adultas no se vea vulnerado; el uso de la cámara Gesell evita el victimismo en víctimas de violación sexual mayores de edad, al adecuar un registro de la declaración del agraviado y evitando que esta tenga que reiterar los hechos en múltiples ocasiones.

La propuesta se basa en la protección de las garantías procesales en el transcurso de la realización del procedimiento penal, la no implementación de la cámara Gesell es uno de los factores que genera la revictimización entre los agraviados mayores de edad por ello, es crucial que el legislador peruano considere la reforma del protocolo.

En definitiva, se propone la reforma del Protocolo de Entrevista Única para para niños y adolescentes, por medio de la integración de la cámara Gesell para agraviados de agresión sexual mayores de edad, esta medida contribuirá evitar la victimización y asegurará la custodia de los agraviados independientemente de su edad, en consonancia con los derechos de género previstos en la Convención de Belém do Pará.

Dentro de la tesis de (García, 2020), "Afectación psicológica cognitiva y conductual en una menor víctima de violación sexual", realizada para optar el título de segunda especialidad en Psicología Forense y Criminología por la Universidad Nacional Federico Villarreal, llegó a las siguientes conclusiones:

La menor P.C.E. muestra claros signos de trauma emocional y psicológico como consecuencia del evento vivido, manifestando síntomas de tristeza, miedo, enojo, irritabilidad y baja autoestima, estos sentimientos se reflejan en su comportamiento durante la entrevista, donde demostró tensión, intranquilidad y labilidad emocional, con una tendencia al llanto y mirada perdida, su capacidad de afrontamiento y

adaptación se ha visto significativamente superada, lo que evidencia la urgencia de intervenciones terapéuticas especializadas para tratar y mitigar el impacto del trauma.

La menor de iniciales P.C.E. ha experimentado un cambio notable en su comportamiento y relaciones sociales tras el evento traumático, de ser una niña alegre y sociable, ha pasado a ser retraída, callada y pensativa, su tendencia a la introversión y pasividad, junto con la dependencia emocional de su figura materna, indica una dificultad considerable para establecer y mantener relaciones interpersonales, este cambio drástico subraya la relevancia de un entorno de apoyo que incentive su recuperación emocional y social.

La evaluación revela que la menor carece de los recursos personales necesarios para afrontar situaciones adversas de manera efectiva, la dependencia de figuras significativas, como su madre, y los pensamientos repetitivos sobre el trauma vivido afectan su desarrollo cognitivo y socioemocional, por tanto, es esencial implementar un plan de apoyo psicológico y terapéutico continuo que no solo aborde los síntomas actuales, sino que también fortalezca sus habilidades de afrontamiento y resiliencia a largo plazo.

En la tesis de (Aguero, 2020), “La violación sexual y los rasgos que identifica al agresor predicador en el distrito de la Victoria”, para optar el título profesional de abogado por la Universidad Autónoma del Perú, llegó a las posteriores inferencias:

Se concluye que, en el componente relativo al tipo de violencia sexual, los menores de edad son exorbitantemente los más perjudicados debido a su alta vulnerabilidad, los predicadores constituyen un entorno de peligro en determinadas zonas específicas; un ejemplo de ello se observó durante la pandemia, donde, a pesar de las restricciones sociales, niños, niñas y adolescentes mostraron confianza, ya sea por costumbre o hábito, lo cual facilitó la acción de estos predicadores y generó un mayor número de casos para los fiscales.

El acto de violación hacia la víctima suele llevar asociado daños físicos o psicológicos; sin embargo, en algunos casos de agresión por parte de predicadores, la violación es premeditada, aunque casi siempre quedan evidencias del abuso.

La entrevista psicológica grabada o el uso de la cámara Gesell es esencial para menores de edad, ya que permite cierta revisión del estado psicológico del menor, corroborando así los hechos denunciados, en esta entrevista participan el fiscal, un familiar del menor, el abogado civil y el defensor del imputado; es implementada por la fiscalía para prevenir la revictimización, pero podría verse comprometida si se admitiera una segunda entrevista.

El papel de la policía en nuestro país es fundamental en las investigaciones; no obstante, existen deficiencias, ya que muchos policías carecen de capacitación específica para formular preguntas adecuadas a las víctimas, a pesar de la existencia de protocolos para estos delitos que buscan evitar la revictimización, algunos policías están involucrados en actos de corrupción, lo que afecta la búsqueda de la verdad material.

2.1.3. ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL

Dentro de la tesis de (Otalora, 2021), “La reparación civil con sentencia condenatoria y su cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor, en el distrito judicial de Huánuco, 2019-2020”, para optar el Título profesional de abogado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, alcanzo las próximas deducciones:

Se confirma que la hipótesis donde se encuentra una conexión positiva alta entre la indemnización establecida y la realización del pago en el ilícito penal de violación sexual, la eficacia de la reparación civil fijada es sorprendentemente baja, con solo un 7.72% de efectividad, esto sugiere que la normatividad y los razonamientos usados por los operadores jurídicos para establecer la indemnización civil no están siendo adecuadamente aplicados, lo que resulta en un índice de

cumplimiento de pago igualmente bajo, del 18.2%.

Se observó una relación firmemente alta entre las políticas de reparación civil y la realización del pago en el ilícito de violación sexual, la aceptación efectiva con estas políticas por parte de los operadores jurídicos es limitada, con solo un 18.8% de aceptación, indica que las políticas actuales de reparación civil no están siendo suficientemente aplicadas, lo que sugiere una preferencia hacia los derechos del delincuente en relación con los de la víctima, contradiciendo el principio de un derecho penal garantista.

Se describió que los principios fijados en la reparación civil afectan la realización del pago en el delito de violación sexual, no obstante, la aceptación de estos criterios por parte de los operadores jurídicos es también limitada, con solo un 18.8% de aceptación, esto indica una incorrecta práctica de la normativa por parte de dichos agentes operantes, que fijan cantidades y plazos de manera poco precisa y que no favorecen al agraviado, la falta de criterios claros contribuye a que los sentenciados incidan en faltas de cumplimiento de pago.

En la tesis de (Carhuaricra, 2021), "Consentimiento del menor de trece años y su influencia en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual, formuladas por la fiscalía provincial penal corporativa de Yarinacocha, 2017", para optar el Grado de Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, abordo las posteriores deducciones:

El estudio muestra que hay un impacto significativo en el asentimiento de los menores de 13 años en el uso de la pena por violencia infantil, con un valor p de $0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se toma la otra teoría, sugiere que el consentimiento de la víctima de 13 años afecta la aplicación de la penalidad por maltrato infantil desarrollada por la fiscalía penal del distrito de Yarinacocha en 2017.

Se observa que el procedimiento de trabajo tiene un impacto en la solicitud de una víctima de violación de 13 años, con un valor p clave de

0.0000 < 0.05, se deniega la hipótesis negativa y se aprueba la hipótesis especial, esto sugiere que la forma de trabajo influye en la petición de una persona afectada de violación de 13 años.

Se establece una correlación negativa significativa entre la resistencia y la prevención del abuso de menores de 13 años, con un coeficiente de correlación negativo de 0.791 y un valor p de 0.000 < 0.05, se deniega la hipótesis invalida y se respalda otra hipótesis concreta, esto indica que la resistencia de la víctima puede evitar que ocurra el abuso de un menor de 13 años.

Se encuentra una correlación negativa entre el consentimiento del menor de 13 años y el abuso, con un valor de correlación de -0.792 y una significancia de $p = 0.00 < 0.05$, se observa una relación negativa entre el asentimiento del agraviado menor de 13 años de edad y el abuso.

Dentro de la tesis de (Guzmán, 2018), "Factores que conllevan a la consumación del delito de violación sexual de menores de edad en la provincia de Huacaybamba, Huánuco – 2017", para optar el Grado de Maestro en Derecho, mención en ciencias penales por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, alcanzo a las próximas conclusiones:

Se llega a la conclusión que la mayor cantidad de denuncias por violación sexual corresponde a víctimas con edades entre 15 y 16 años, representando un 72%. Este dato refleja una alta prevalencia de la consumación del ilícito de agresión sexual en personas menores de edad.

Se deduce que el 60% de los agresores sexuales tienen 31 años o más, lo que indica que la mayoría de los perpetradores son adultos, contribuyendo así la ejecución del delito de violación sexual en personas menores.

Se concluye que el 64% de las víctimas de violación sexual son estudiantes con estudios secundarios incompletos, lo cual resulta un

factor común en los casos de ejecución del delito de violación sexual en personas menores.

Se infiere que el vínculo entre la agraviada y el agresor sexual, según los datos de las carpetas fiscales, es un componente que contribuye a la realización del ilícito de agresión sexual, un 40% de las relaciones corresponden a inquilinos; en segundo lugar, con un 18%, se encuentran los profesores; seguidos por amigos con un 16%; mientras que cuñados y tíos representan un 12% cada uno.

Se llego a la conclusión que el 76% de las afectadas de violación sexual habitan en condiciones de apilamiento familiar, en lo cual se refleja un nivel socioeconómico bajo, estas condiciones, la convivencia de padres, hijos, cuñados y, en algunos casos, inquilinos en espacios inadecuados representan una amenaza para las menores, facilitando la ejecución del ilícito de violación sexual dentro de este grupo.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DELITO

En su investigación (Pellón, 2016), se refiere a un delito como una actividad, incluida en el derecho penal, asociada a sanciones penales, que limita o amenaza los bienes jurídicos y viola gravemente los conceptos morales, sociales, jurídicos, políticos y económicos básicos de la sociedad. El derecho penal tipifica como delito la conducta que viola gravemente los conceptos éticos sociales en una determinada etapa de la historia social, en general, los ordenamientos jurídicos se han transformado y desarrollado bajo la influencia de estos aspectos, lo que nos da la posibilidad de observar, por ejemplo, en la práctica, que descubrimos diferentes tratamientos en la legislación a lo largo del transcurso del tiempo y en el estudio comparado de normativas de acuerdo a nuestra época en la que investigamos o la nación que analizamos.

A través del transcurso de la historia, la gente se cuestiona

repetidamente qué es el crimen, tenemos cambios en lo que se considera un delito, a lo largo del tiempo se conocen como la historicidad de la ley penal o evolución del delito, que es muy relevante en la definición de lo que constituye un delito, así como en las percepciones políticas y económicas públicas. Para estudiar en profundidad la tipificación de un delito, se debe conocer que, con el propósito de determinar la culpabilidad penal en relación con ciertos actos, el delito debe contar con varios elementos necesarios. El concepto de delito se define a causa de la existencia de 5 componentes: conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad, los cuales se relacionan lógica y secuencialmente entre sí.

El sistema de justicia penal responde ante el incumplimiento y determina que las consecuencias de los delitos se materialicen mediante la sanción, disposiciones de protección y reintegración social, una vez que constituye un ilícito, tenemos que ocuparnos de sus consecuencias jurídicas: sanciones y cuidados de las víctimas a través de rehabilitación psicológica.

2.2.2. VIOLACIÓN SEXUAL

La violencia sexual se presenta cuando alguien coacciona o influye a otra persona para participar en una actividad íntima indeseada sin su aprobación, las causas de oposición pueden abarcar miedo, edad, enfermedad, discapacidades y/o efectos del consumo de alcohol u otras sustancias, este tipo de agresión puede afectar a cualquier persona, incluidos: niños, adolescentes, adultos y personas mayores, los abusadores sexuales pueden ser personas conocidas, familiares, figura de confianza o extraño, la violencia sexual impacta a personas de todos los géneros, edades, religiones, niveles socioeconómicos, capacidad, ocupación, etnia y orientación sexual, donde cada sobreviviente responde al abuso sexual de una manera única, estas reacciones estarán influenciadas por el estilo personal, la cultura y los antecedentes en los que vive el sobreviviente, algunos se expresan, pero otros prefieren guárdalos adentro (Caceres, 2019).

1. **Sujeto activo:** Es quien lleva a cabo el acto ilícito; en este contexto, el sujeto activo sería el agresor mayor de 18 años, la persona que emplea la fuerza o la intimidación severa para realizar el acto carnal sin la aprobación de la víctima.
2. **Sujeto pasivo:** Es quien padece el acto ilícito, en este caso, sería la víctima, la persona contra la cual se comete la violación sexual siendo menor de 14 años.
3. **Verbos rectores:** Los verbos rectores son las acciones principales que constituyen el delito, en este contexto, los verbos rectores serían, hace uso de: Indica la acción del sujeto activo de la fuerza o la intimidación severa.
Logra realizar: Se refiere a la acción de llevar a cabo el acto carnal sin la aprobación de la víctima.
4. **Bien jurídico protegido:** Es la libertad sexual e indemnidad sexual; se protege la capacidad de las personas para decidir respecto su propia integridad sexual y para dar o no dar consentimiento a las actividades sexuales. También se menciona la integridad sexual, particularmente respecto de los menores de 14 años, lo que resalta la relevancia de salvaguardar la indemnidad sexual de los niños y prevenir cualquier caso de abuso sexual en su contra.

2.2.3. AFECTACIÓN EMOCIONAL

La afectación emocional como lo señala el investigador (Rivera, 2014), menciona que, el estrés es un fenómeno extremadamente complejo, y existe controversia sobre este concepto incluso entre los investigadores, por lo que no han podido crear una definición que satisfaga a todos; de hecho, algunas definiciones lo consideran un estímulo, otras se enfocan en las reacciones que produce el organismo, y otras hacen referencia a una interacción o transacción; con el tiempo esto se ha abordado a través de modelos biopsicosociales integrados, donde el enfoque psicológico define el estrés como un estímulo, una respuesta y/o una interacción entre ambos. Debido a los cambios provocados por el estrés en los humanos, este concepto puede

entenderse de la siguiente manera: un conjunto de respuestas psicológicas y fisiológicas que experimenta el organismo en el momento de enfrentar una alta exigencia.

El mismo autor afirma que el estrés por parte de la afectación emocional no se presenta de repente y desde su surgimiento hasta el mayor efecto transcurre por tres etapas: vigilancia, resistencia y agotamiento; además, las personas en situaciones estresantes afectivas emocionales frecuentemente tienen síntomas de ansiedad, como también miedo, temor, nerviosismo como ansiedad por el futuro aterrador, cuando una persona tiene que rendir a un nivel más alto de lo habitual, experimenta estrés que puede ponerla en riesgo de enfermedad; tanto como la depresión y también la ansiedad son trastornos emocionales que ocurren en las personas afectadas por el ilícito de violación sexual, al igual que el estrés, pueden influir en diversos efectos organizacionales, tales como: incremento de autenticidad, confrontación, falta de dedicación; la depresión también puede considerarse una respuesta emocional normal (tristeza) aunque en su forma clínica, se identifica por variaciones en el estado de ánimo (irritabilidad, incapacidad para sentir alegría, apatía), cognitivos, psicomotores y autonómicos, en comparación de la condición anterior; la ansiedad se describe exclusivamente como el estado emocional caracterizado a causa de preocupación y tensión, incluyendo sentimientos de tensión y preocupación.

El nivel del estrés depende menos de la condición, que de la perspectiva propia de la condición por parte de la víctima, la depresión puede tener muchas causas, entre ellas: sucesos de la vida cotidiana, variaciones químicas en el cerebro, efectos secundarios de los medicamentos y diversas enfermedades físicas o médicas, en relación la ansiedad, se ha desarrollado en varios aspectos; al inicio de su definición, se consideraba una condición emocional y fisiológica temporal, un rasgo de carácter y una interpretación del comportamiento; en la última década del siglo pasado, se reconoció este concepto como

una condición emocional que se presenta solo o junto con condiciones depresivas y síntomas psicósomáticos, en el momento en que el sujeto es incapaz de acoplarse al medio.

La palabra ansiedad hace referencia a un trastorno emocional ajetreado y repugnante, singularizado por la antelación del riesgo, preponderancia de síntomas psiquiátricos y una impresión de devastación o amenaza inmediata a causa del delito del que una persona haya sido víctima.

2.2.4. PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA

La prueba pericial psicológica es de gran importancia y relevancia jurídica, siendo esta la actividad procesal ejecutada por profesionales especializados, ya que cuentan con conocimiento científicos, técnicos o experiencia en el campo de la psicología especializada, por ello citamos a (Maffioletti & Salinas, 2005), nos mencionan que la evaluación pericial psicológica se distingue notablemente de la práctica tradicional del psicólogo, requiere un marco teórico de referencia que sustente su acción, la psicología ha tenido un papel activo en el desarrollo de nuevos recursos, y fortalecer los existentes. Como se mencionó anteriormente, el abuso sexual infantil es un tema extremadamente complejo y lleno de desafíos, por lo que debe ser tratado con la mayor seriedad y responsabilidad, en este sentido los psicólogos que se desempeñan en este campo deben especializarse en psicología jurídica, con un enfoque particular en la psicología forense, dado que su función es ser asesores del juez y auxiliares de la investigación de los hechos, siendo necesario que posean un conjunto de conocimientos, técnicas e intervenciones a las que puedan acudir en cada circunstancia específica, en función de lo solicitado y de sus propias competencias.

La evaluación pericial se estructura sobre tres aspectos primordiales en la cual se recoge la información de los hechos:

1. Psicodiagnóstico: Consiste en una descripción detallada del individuo evaluado, abarcando su desempeño cognoscitivo, emocional,

social y familiar, así como su historial de desarrollo, salud, comportamiento escolar y cualquier otro dato relevante, la metodología utilizada para recopilar esta información incluye la entrevista forense y pruebas psicométricas.

2. Contexto: Implica enseñanzas que facilitan ubicar los sucesos examinados en un contexto específico determinado, este estudio se segmenta en dos disciplinas principales: La principal está vinculada con todo lo relacionado al ilícito, mientras que la secundaria se centra en el marco de evolución del analizado, su historia de vida, en donde se produce la coyuntura de los sucesos indagados; la metodología utilizada para recopilar esta información incluye la entrevista de investigación y el análisis de las acciones investigativas realizadas por el Ministerio Público.

3. Análisis de la credibilidad: Involucra la evaluación, por parte de un profesional especializado en Psicología, del grado en que la narración del niño se ajuste a criterios de realidad predefinidos, se reconoce que la falta de dichos parámetros de fiabilidad no implica de manera constante que la narración sea ficticia, ya que numerosos elementos pueden influenciar en el tipo y cantidad de información proporcionada sobre los hechos investigados; la pericia psicológica en casos de abuso sexual infantil será desarrollado con mayor detalle.

2.2.5. EL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO

Es un documento formal elaborado por un psicólogo forense, que tiene como propósito presentar los resultados de una evaluación psicológica elaborada en el contexto de un proceso judicial, este informe se usa para el desarrollo de la investigación del mismo modo ser proporcionada al juez, abogados y otras partes involucradas para una comprensión detallada del estado psicológico de una persona (que puede ser una víctima, un acusado o cualquier otra parte relevante en el caso) y cómo este estado puede relacionarse con los hechos que se investigan (Torre, 1999).

Componentes de un informe pericial psicológico

Datos de identificación:

Información básica sobre la persona evaluada (nombre, edad, sexo, etc.).

Datos del perito (nombre, número de colegiatura, experiencia, etc.).

Motivo de la pericia:

Razón por la cual se solicita la evaluación.

Preguntas específicas que se deben responder con la evaluación.

Antecedentes:

Información relevante sobre el caso, proporcionada por el juzgado, las partes involucradas o los documentos del expediente.

Metodología:

Descripción de las técnicas y herramientas usadas en la evaluación (entrevistas, pruebas psicométricas, observación directa, etc.).

Resultados:

Descripción detallada de los hallazgos alcanzados mediante las pruebas y técnicas utilizadas.

Evaluación del estado cognitivo, emocional, social y conductual de la persona evaluada.

Análisis e interpretación:

Interpretación de los datos obtenidos en el contexto del caso específico.

Relación de los hallazgos con las preguntas planteadas en el motivo de la pericia.

Conclusiones:

Resumen de los hallazgos y su implicancia en el contexto judicial.

Respuestas concretas a las preguntas específicas planteadas al inicio del informe.

2.2.6. FUNCIÓN DEL PERITO PSICOLÓGICO

El perito es seleccionado por sus conocimientos y competencia para emitir dictámenes u opiniones en ámbitos procesales o extraprocesales, su función va más allá de la aplicación técnica.

Según (Rivero & Brunal Vergara, 2012), indican que en el ejercicio de su labor, el perito se enfrenta a circunstancias que trascienden la simple tecnicidad, en el ámbito procesal, la capacidad técnica o científica del perito adquiere una nueva dimensión: debe mantenerse en contacto con la práctica técnica, pero su labor se centra en la misión específica que le ha sido confiada, al perito no se le convoca para establecer o enseñar principios y reglas científicas, es decir, para realizar científicismo puro, su función no es establecer medios de prueba o determinar el sentido de la decisión que debe tomar el interesado o el juez, sino proporcionar elementos de juicio, es decir, de apreciación, sin intervenir en los aspectos jurídico-sustanciales de la controversia.

En un proceso punitivo, ha de surgir momentos probatorios relevantes, donde, debido a las particularidades del comportamiento o las situaciones de los participantes, se excede el ámbito y la esencia de las ciencias jurídicas y criminológicas, esto genera vacíos, carencias e inclusive incompetencias de conocimiento; desde la perspectiva probatoria del caso en su sentido jurídico más riguroso, es necesaria la intervención de especialistas en disciplinas científicas o técnicas, capaces de llenar estos vacíos y proporcionar una opinión imparcial y sustentada, o sea, autorizada, al plenario y especialmente al juez.

Para (Schiaffino, 1995), menciona que es completamente procedente cuando se trata de la evaluación de la conducta y

personalidad del imputado o acusado, en muchas ocasiones, esta prueba puede ser necesaria en relación con otros intervinientes en el proceso, como las víctimas o los testigos; su aplicación no solo es válida para evaluar la conducta y personalidad del imputado o acusado, sino que también resulta crucial para comprender las experiencias y testimonios de otros participantes en el proceso, como víctimas y testigos, esta herramienta contribuye significativamente a una administración de justicia más equitativa y fundamentada.

2.2.7. LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

En el ámbito de la victimología, las repercusiones que el delito puede tener para la víctima pueden ser de naturaleza física, psicológica, social, económica, entre otras, y estos aspectos siempre estarán interrelacionados, lo cual debe ser considerado por el perito, se debe tener en cuenta que las consecuencias, particularmente en entorno psicológico, pueden mostrarse en los diversos tiempos: de manera concurrente a la realización del delito, a corto, mediano o largo plazo, particularidades que son importantes para el dictamen psicológico. La psicología ha intentado identificar patrones comunes como son los síndromes de comportamiento, reacciones, signos y procedimientos cognoscitivos que se presentan en las víctimas de diversas tipologías delictivas.

Para (Celedon, Saleme, Luz , & Lopez , 2009), mencionan que el perito debe abordar en su opinión la rehabilitación de dichas consecuencias, evaluando si estas desaparecen espontáneamente con el tiempo o si requieren tratamiento especializado, como en el caso de víctimas de violencia o abuso sexual.

En la atención psicológica a individuos afectados, el experto tiene la responsabilidad de determinar la correlación respecto a señales y signos físicos detectados en el paciente y el incidente de ser agraviado por la realización del ilícito penal, una relación causal que debe ser corroborada o excluida por el experto, inmediatamente determinado el

vínculo de causalidad, el especialista puede empezar a evaluar la fuerza del efecto mental, debe considerar factores de naturaleza psicosocial y circunstancial, que se agrupan en predelictuales, delictuales y posdelictuales, esto es, con anterioridad, en el transcurso y posterioridad de la comisión del delito, con este análisis, el experimentado logrará establecer la naturaleza y magnitud del detrimento, avanzando así en su informe.

2.2.8. PERICIA PSICOLÓGICA POR VIOLACIÓN

Esta pericia psicológica se centra en identificar las peculiaridades que distinguen al individuo, esencialmente a la mujer que fue víctima de violación sexual, enfocándose específicamente en los periodos o ciclos psicológicos que experimenta después del ataque sexual; se emplea por la parte acusadora para respaldar al juez en la inferencia de que la probable víctima fue violada en su libertad sexual y para contrarrestar argumentos defensivos que sugieran que la víctima dio su consentimiento. Sin embargo, también puede ser utilizada por la defensa para negar la imputación penal, argumentando que la agraviada no presenta las singularidades conductuales típicas de un individuo ultrajado. Para (Chiesa, 2005), indica que las conclusiones psicológicas en este ámbito son, en su mayoría, experimentales desde el punto de vista científico, lo que afecta su eficacia probatoria y subraya la importancia de la prudencia que debe tener el juez al decidir sobre la solicitud de exámenes psicológicos, tanto solicitados por la defensa como por la acusación, ya que representan un grave riesgo para la intimidad y dignidad de la víctima.

2.2.9. LEGISLACIÓN PERUANA RELACIONADA A LA VIOLENCIA SEXUAL

La importancia de estas definiciones, especialmente la de libertad sexual en el Código Penal de 1991, radica en razón de que el perpetrador podría ser cualquier individuo, ya sea un extraño, un pariente (incluido el cónyuge) o uno con autoridad sobre la víctima; se extiende

el listado de víctimas potenciales a todo individuo, incluyendo a mujeres casadas y trabajadoras sexuales, quienes previamente no eran consideradas en el Código anterior.

Primero, el apartado 170 examinaba únicamente el acto sexual o similar mediante coacción o grave intimidación, las circunstancias agravantes incluían la violación perpetrada por dos o más personas o con uso de armas, con penas de 3 a 6 años de prisión, y en su figura gravosa, de 4 a 12 años. La Ley nro. 26293 (del 14 de febrero de 1994) aumentó estas penas a 4-8 años y, en la figura gravosa, a 8-15 años.

Segundo, se especificó la vía por la cual se cometen los accesos carnales (vaginal, anal, oral u otros hechos similares, incluyendo la incrustación de cosas o fracciones del cuerpo por vía vaginal y anal), ampliando así la noción de violación más allá de la inserción vaginal o anal con el pene.

Tercero, se añadieron circunstancias agravantes donde el perpetrador ocupa una condición de autoridad sobre la agraviada, otras circunstancias agravantes incluyen la violación de víctimas de 14 a 18 años, como el hecho de que el agresor sea portador de una enfermedad grave de transmisión sexual, y las relaciones laborales o contractuales, como la violación de una empleada del hogar o una alumna por su maestro.

Cuarto, el artículo 173, que tipifica la violación de menores, también sufrió modificaciones significativas, incrementándose las penas hasta la cadena perpetua para ilícitos penales realizados contra menores de 0 a 7 años. Según la Ley nro. 28251, se varió la descripción del delito, manteniendo la pena de cadena perpetua para los transgresores de menores de 0 a 7 años.

Quinto, la Ley nro. 28704 varió los grupos de edad a 0-10 años, 10-14 años y 14-18 años, con penas de cadena perpetua, 30 a 35 años, y 25 a 30 años, en casos donde el agresor tenía un estatus de dominio o era pariente de la agredida, se establecía la cadena perpetua.

A lo largo de la historia, ha existido un Código Penal para condenar los ilícitos penales de violencia sexual, igualmente ha habido una transformación en la comprensión de la protección de la vida y libertad sexual, reflejada en las modificaciones del tipo penal y las penas impuestas, que actualmente incluyen la cadena perpetua, no se permiten compensaciones con trabajo o pagos, como en épocas anteriores.

Para el legislador peruano y la doctrina penal de los años 80, el esposo poseía el derecho de exigir acceso carnal a la esposa, la violación no se consideraba posible dentro del matrimonio, a menos que la oposición de la esposa se debiera a la prevención de una enfermedad o la realización de un acto contranatural.

Para (Soler, 1987), el deber conyugal inherente a la institución matrimonial no justifica el abuso de ningún derecho, el incumplimiento de este deber puede constituir una causal de divorcio, pero de ninguna manera justifica el abuso sexual.

2.2.10. EL DELITO DE VIOLACIÓN DE PERSONA INCONSCIENTE

Este crimen ocurre cuando el autor previamente sitúa a la agraviada en una condición de discapacidad física, invalidez para defenderse (como amarrarla de manos) o imposibilidad para prestar consentimiento (como doparla).

Según la escritura de la clase penal implica que el autor actúa de forma que garantice la realización del delito, considerando a modo de conductas de cometimiento de este delito, las acciones que sitúan a la persona afectada en circunstancias de indefensión, con el propósito de que la agraviada pueda impedir la realización punible; y la motivación político-criminal para aplicar una pena más alta a este tipo de delito. Un ejemplo clásico es cuando un experto de la salud administra una cantidad enorme de anestesia para dejar a la agraviada inconsciente y así abusar sexualmente de ella (Sernaque, 2024).

2.2.11. EL DELITO DE VIOLACIÓN DE PERSONA INCAPAZ DE CONSENTIR

El crimen se perpetra tan pronto el autor efectúa el estupro inicial, conoedor del conato mental y físico deteriorado o eliminado del individuo pasivo, a causa de situaciones ajenas a su acción, esta vulnerabilidad es inherente a la agraviada, causada por una tercera persona o inclusive por la propia agraviada, lo crucial es que el perpetrador no fue quien generó ese escenario.

Esta clase de delito se argumenta ya que el autor es consciente de la situación de riesgo del perjudicado, como en casos de anomalía psíquica, grave alteración de la consciencia, retraso mental u otra invalidez similar que imposibilite verificar la aprobación del sujeto pasivo. Para el jurista (Torres, 1997), esta conducta delictiva para que se configure, no es necesario demostrar el uso de violencia o amenaza sobre la víctima, quien ya está en un estado de incapacidad de consentir.

Esta tipificación penal es crucial porque reconoce y protege la integridad de personas en situaciones de vulnerabilidad extrema, quienes, debido a su condición, no pueden otorgar consentimiento informado, al no requerir la demostración de violencia o amenaza, la ley enfatiza la importancia de la capacidad de consentimiento, protegiendo así a individuos que, por diversas razones, no pueden defenderse ni expresar su voluntad de manera efectiva, la protección es fundamental en un sistema de justicia que busca salvaguardar los derechos y la dignidad de la totalidad de los sujetos, especialmente los más vulnerables.

2.2.12. EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A UNA MENOR DE EDAD

El delito se constituye cuando el perpetrador intencionalmente ejecuta un acto sexual con un menor de catorce años de edad o lo obliga a realizar estos hechos en su favor o de un tercero, para que este ilícito penal se configure, no es necesario demostrar que el perpetrador haya

usado violencia, amenaza o coacción, no interesa si existió un estado de inconsciencia provocado por el agresor o causado por circunstancias extrañas a su acción; tampoco importa si hubo artificio o aprobación del menor, este ilícito penal se constituye simplemente con la realización del acto.

La justificación para la tipificación específica según el jurista (Siccha, 2019), radica en que el ordenamiento jurídico nacional considera a un menor de catorce años como una persona carente de capacidad para la autodeterminación sexual. El legislador protege de manera estricta la integridad sexual de las víctimas menores de edad.

Independientemente de la violencia, el engaño o el supuesto consentimiento, la ley subraya la importancia de proteger la integridad y la honorabilidad de los menores, esta protección es esencial en un sistema legal que prioriza los derechos y el bienestar de los más vulnerables, asegurando que cualquier explotación o abuso sexual de menores sea rigurosamente penalizado.

2.2.13. DEPRESIÓN

La depresión como lo menciona el investigador (Enríquez, 2018), es considerada una enfermedad que ha ido en aumento durante muchos años, tiene diversos factores de riesgo por su afección y características en los últimos años con diferentes síntomas que indican que su condición es de diversa gravedad, algunas personas con características especiales como edad, género, educación, etc.

La depresión ha sido durante mucho tiempo un término que todo el mundo escucha en estos días, más a menudo es un conflicto subyacente en la sociedad, porque sucede en una u otra etapa de la vida de una persona, incluso varía en gravedad lo suficiente como para ser un problema de salud pública a nivel mundial; la depresión se define principalmente como cambios de humor, caracterizado por sentimientos de depresión e infelicidad. Esta enfermedad grave y común afecta nuestro cuerpo y mente, la forma en que nos sentimos y pensamos,

puede hacer que queramos apartarnos de la familia, los amigos y el trabajo, además origina ansiedad, insomnio, anorexia y falta de interés o goce en distintas labores.

2.2.14. ANSIEDAD

La ansiedad como lo mencionan los investigadores (Sierra, Ortega, & Zubeidat, 2003), es un estado emocional desagradable caracterizado por la preocupación y una serie de sentimientos y pensamientos que aquejan al individuo, se considera que la ansiedad es el resultado de la percepción (consciente o inconsciente) que tiene un individuo de una situación peligrosa que le evoca ciertos estímulos sexuales o agresivos y le genera expectativas del yo.

Los factores fenomenológicos y fisiológicos de Freud han sido identificados en los estudios de ansiedad, los cuales muestran que los diferentes tipos de neurosis están determinados por la intensidad y naturaleza de su manifestación como resultado de experiencias traumáticas, así como por la etapa del desarrollo psicosexual en que ocurren, la angustia es un rasgo esencial de la neurosis, una reacción irreal a una situación que el sujeto teme, con poco o ningún miedo real, el concepto de ansiedad ha evolucionado en varias dimensiones.

2.2.15. RECURSO DE NULIDAD N°2877-2014, LIMA NORTE

El propósito del informe pericial, si se evidencia una divergencia frente al informe preliminar pericial, este queda sin valor probatorio y la prueba debe ser reiterada por otro experto, en el caso específico, el análisis pericial es insuficiente debido a que no se incorporaron datos esenciales y el experto no logró detallarlos correctamente en el transcurso del juicio oral, lo que impide establecer de manera fehaciente el resultado.

La rigurosidad y precisión del dictamen pericial son esenciales para la administración de justicia, si un dictamen presenta deficiencias significativas o el perito no puede justificar sus conclusiones de manera

clara y detallada, la confianza en la prueba se ve comprometida, en tales casos, repetir la prueba con otro perito es fundamental para certificar la probidad del proceso judicial y la validez de las conclusiones ofrecidas, este enfoque subraya la importancia de la exactitud y la competencia en la elaboración de peritajes, especialmente en asuntos críticos donde la autenticidad y veracidad de la información pueden influir decisivamente en el resultado del juicio.

2.2.16. ACUERDO PLENARIO 4-2015/CIJ-116

Fundamento destacado 22°:

- A) El peritaje, siendo un medio complejo, es evaluado en lo establecido. Primero, es esencial verificar la certificación del especialista que signó el informe fundamentado, incluyendo su nivel profesional, especialidad, imparcialidad y profesionalidad, no se debe enfocar en si el experto es oficial o de parte.
- B) El reporte debió ser realizado siguiendo las normas de la logística y los saberes científicos o especializados, es vital examinar el tema del veredicto, la correlación entre los extremos propuestos por las partes y los expuestos en el dictamen pericial, se debe prestar atención a posibles contrariedades entre el informe y lo declarado por el perito en el acto oral; es imprescindible que se describa el procedimiento empleado, que contemple los documentos, herramientas o recursos empleados en la creación del informe y una descripción minuciosa de cómo se emplearon.
- C) Se deben evaluar las circunstancias en las que se desarrolló la pericia, existencia de varios peritos, cercanía estructural y la naturaleza minuciosa del reporte; es importante considerar la unanimidad de sus conclusiones, con el fin de una valoración más precisa, es aconsejable que se registre la ejecución de la diligencia, se registre y se describa con precisión cómo se procedió.
- D) Si el examen es de carácter científico, en un nivel inicial de

análisis, es necesario valorar si este examen pericial se llevó a cabo siguiendo los valores establecidos por la colectividad profesional; al instante de valorar al experto, el juez debe analizar la trascendencia y aprobación de la teoría utilizada en la comunidad científica y la manera que su empleo ayuda al resultado alcanzado, si la importancia y aquiescencia de la teoría son notorias; el magistrado debe considerar la posibilidad de un nivel de error de las deducciones a las que ha arribado el experto.

Comentario

Evaluar las condiciones de elaboración de la pericia, incluyendo la proximidad temporal y la unanimidad en caso de múltiples peritos, añade un nivel de precisión y detalle que fortalece la confiabilidad del informe, para ello la sugerencia de grabar y documentar detalladamente el proceso de elaboración del peritaje, es una medida adicional que puede prevenir malentendidos y asegurar que el procedimiento fue llevado a cabo de manera profesional y meticulosa.

Finalmente, la evaluación de la aceptación y relevancia de la teoría científica aplicada subraya la necesidad de que las conclusiones periciales estén alineadas con las pautas reconocidas por la colectividad científica, esta consideración minimiza el margen de error y garantiza que las decisiones judiciales se basen en evidencia sólida y ampliamente aceptada, estos criterios ofrecen un marco integral para la apreciación de la prueba pericial, contribuyendo a un proceso judicial más justo y basado en pruebas robustas.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

A. Delito. El investigador (Hegel, 2021), indica que la investigación criminal generalmente se aplica a todas las actividades criminales, necesitamos analizar diferentes conceptos de delito; los delitos miden siempre el comportamiento humano determinado por las normas éticas hegemónicas de la sociedad de la época; de igual modo el concepto de

crimen evolucionó hacia definiciones desarrolladas en el siglo XVIII, en términos generales, según el concepto legal, un delito es cualquier acto voluntario de una persona que se encuentra dentro del presupuesto estatutario de la ley penal.

B. Víctima. Según (Gómez, Hernández, & Febles, 2013), las víctimas de abuso sexual o psicológico buscan recrear los sentimientos de sumisión y humillación que una vez sufrieron sin querer; nuevamente tratando de sentir la frustración y la impotencia creada por la violencia, las víctimas pueden convertirse en terceros perpetradores, perpetuando un círculo vicioso, alimentándose del dolor de los inocentes, tratando de satisfacer a alguien que también fue inocente en algún momento de su vida y que nunca más podrá estar con los inocentes.

C. Juzgado. De acuerdo a (Limachi & Delgado, 2018), los tribunales son instituciones estatales responsables de la adjudicación, su finalidad es poner fin al conflicto, así como determinar si una persona ha cometido un delito, y de ser el caso se suele imponer una pena de prisión.

D. Violencia sexual. Teniendo en cuenta a (Toro Merlo, 2008), es el acto de obligar o amenazar a alguien a realizar determinada conducta sexual, en particular, también se consideran ejemplos de acoso sexual, sexo no deseado o mentiras, o el acto de vender o explotar el sexo de la persona coaccionada, el contacto con la víctima en cualquier situación, incluso en casa o en el trabajo.

E. Violencia psicológica o emocional. Como expresa (Vieira, 2013), es cualquier acción o conducta destinada a socavar o controlar las acciones, el comportamiento, las creencias y las elecciones de otros mediante amenazas, manipulación, intimidación, humillación, aislamiento o cualquier otra actividad que involucre la mente, este tipo de violencia es una de las más comunes y naturales en el ser humano, por lo que es importante aprender a reconocerla e interpretarla.

F. Violencia física. A juicio de (Calvo & Camacho, 2014), son todas formas de violencia dirigidas al cuerpo humano, ya sea golpeando, tirando cosas, controlando la libertad, sacudiendo o presionando, así como otras acciones que pueden causar daño físico.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

HE1. El nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se determina principalmente a través de entrevistas clínicas estructuradas y la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas.

HE2. El método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense a través de la cámara Gesell.

HE3. La pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Delito de violación sexual.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Implicancias de la pericia psicológica.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Delito de violación sexual	El crimen de agresión de género se establece cuando el individuo involucrado es el sujeto participante mediante el uso de la violencia o amenaza grave realiza el acceso a través de la vía vaginal, anal o bucal sin contar con el consentimiento de la víctima.	Violencia	- Tipos de violencia - Actividad - Acto sexual
		Amenaza	- Acoso - Abuso - Trata
		Consentimiento de la víctima	- Consideración - Vulneración - Conducta de la víctima
Variable Dependiente Implicancias de la pericia psicológica	La afectación emocional en los delitos de violencia sexual no puede ser determinada por una sola apreciación visual externa ni al comportamiento de la víctima, la determinación viene a ser realizada a través de una pericia psicológica con los procedimientos técnicos que corresponden, que minimizan la victimización.	Comportamiento de la víctima	- Tristeza - Desapego - Depresión - Trastorno
		Determinación de la afectación	- Cognitiva - Examen pericial - Alteración - Emociones
		Pericia psicológica	- Evaluación - Informe - Documento legal - Justificación verídica

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue básica, dado que se enfocó a generar nuevos conocimientos y teorías, sin importar si tienen una aplicación inmediata o no. Su finalidad es acrecentar el conocimiento científico. (Hernandez, Fernández, & Baptista, Metodología de la investigación, 2014).

3.1.1. ENFOQUE

La investigación correspondió a un enfoque mixto, según (Ñaupas H., Valdivia, Palacios, & Romero, 2018), combina los enfoques cuantitativo y cualitativo para aprovechar lo mejor de ambos métodos en la investigación científica. Este enfoque integrado permite recolectar, analizar y vincular tanto datos numéricos (cuantitativos) como descripciones y percepciones (cualitativos), esto proporciona un entendimiento más completo del hecho investigado.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El alcance de la presente investigación correspondió a un nivel correlacional, según lo vertido por el investigador (Galarza, 2020), la investigación correlacional obtiene un alcance el cual surge de la necesidad de un planteamiento de hipótesis donde se propone la relación entre dos o más variables, dentro del nivel cuantitativo surge la aplicación de procesos estadísticos inferenciales que buscan la extrapolación de los resultados de la investigación, por lo que se beneficia a toda la población.

3.1.3. DISEÑO

El estudio se enmarcó dentro de un diseño no experimental de tipo transversal, ya que los datos fueron recogidos directamente y no se manipularán las variables. Como lo expresan (Hernandez & Mendoza,

Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018), la investigación se realiza sin operar intencionalmente las variables, sino que se observan situaciones ya existentes y la recopilación de la información se realiza en un único momento.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población es el conjunto de objetos, hechos, eventos, individuos, personas que se van a estudiar con las diversas técnicas y que fueron motivo de la investigación. (Paitan, 2023).

La población de estudio estuvo conformada por abogados expertos en el tema, que radican en la localidad de Huánuco, siendo 50.

Además, lo conformaron asistentes en función fiscal del distrito fiscal de Huánuco, conocedores de la materia objeto de estudio, siendo estos 20 sujetos de observación.

De igual forma también lo constituyeron peritos especialistas del Instituto de medicina legal de Huánuco, expertos en el tema de la unidad de investigación, siendo estos 5. Asimismo, lo compusieron 30 pronunciamientos psicológicos, emitidos por el Instituto de Medicina Legal de Huánuco en el 2022.

Por lo tanto, la población lo conformaron 75 unidades de análisis y 30 pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual en el año 2022.

Tabla 2

Población

Población	Descripción	Cantidad	Total
Sujetos	Abogados	50	75
	Asistentes en función fiscal	20	
	Peritos especialistas	05	
Elementos	Pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual en el año 2022	30	30

Nota. La tabla indica la población de estudio.

3.2.2. MUESTRA

Se trata de una fracción o parte de un universo o colectivo donde se lleva a cabo una investigación. Constituye una porción representativa de una población (Ñaupas H., Valdivia, Palacios, & Romero, 2018).

Para el presente estudio, el tipo de muestra que se aplicó fue mediante el muestreo por conveniencia, el cual es una técnica de muestreo no probabilística en la que las muestras de la población se eligen exclusivamente por su accesibilidad para el investigador, la misma que estuvo constituida por 20 abogados, 12 asistentes en función fiscal, 3 peritos especialistas y 10 pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual en el año 2022.

Tabla 3

Muestra

Muestra	Descripción	Cantidad	Total
Sujetos	Abogados	20	35
	Asistentes en función fiscal	12	
	Peritos especialistas	03	
Elementos	Pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual en el año 2022	10	10

Nota. La tabla indica la muestra de estudio.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la investigadora (Maya, 2014), las técnicas de investigación comprenden un conjunto de procedimientos los cuales se encuentran organizados sistemáticamente los cuales orientan al investigador a recabar la información.

En este estudio de investigación se aplicó las encuestas de tipos cerradas, la cual permitirá recopilar información de manera sistemática y estandarizada.

De igual forma para los 10 pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual emitidos por el Instituto de Medicina Legal de

Huánuco durante el año 2022, el investigador utilizó la técnica de análisis documental.

3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Según los autores (Hernandez, Fernández, & Baptista, Metodología de la investigación, 2014), el instrumento es un conjunto de preguntas relacionadas con una o más variables que se buscan evaluar.

Para lograr el desarrollo de los instrumentos de recopilación de información se realizaron los cuestionarios conformados por 10 preguntas de tipos cerradas con solo dos alternativas, de opción dicotómica (sí/no), los cuales ayudaran a obtener la información exacta de las respuestas de cada uno de los encuestados.

Asimismo, se utilizó el instrumento matriz de análisis de casos para los 10 pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El tratamiento y observación de los datos recolectados, se realizó aplicando la técnica de la estadística descriptiva, mediante tablas y gráficos, analizando el resultado de las encuestas y pronunciamientos psicológicos, describiendo e interpretando cada uno de los resultados.

Para el examen de los datos, se empleó la frecuencia absoluta, donde se examinó los valores de las variables tras llevar a cabo la tabulación de la información.

El tratamiento estadístico se efectuó mediante el software estadístico SPSS, versión 25, y las herramientas de Microsoft, como Word y Excel, los cuales sirvieron para ilustrar, analizar los resultados y comprobar las hipótesis planteadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 4

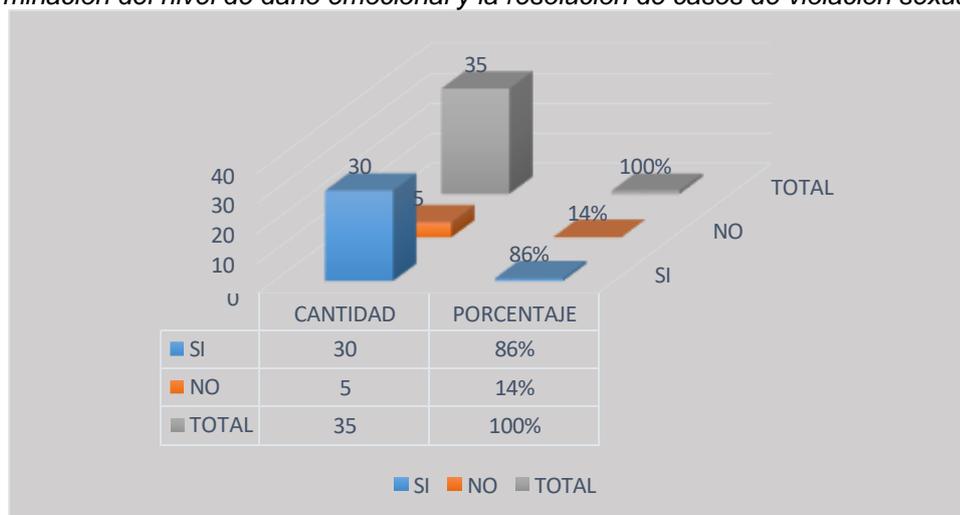
¿Considera usted que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual?

	N ^o 01	
	Valores	
	N ^o	%
Sí	30	86
No	05	14
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 1

¿Considera usted que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 4 y figura 1 observamos que él [30(86%)]; de los encuestados si consideran que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual; por otro lado, el [5(14%)] considera que no. Este resultado nos permite inferir que la pericia psicológica desempeña un rol fundamental en la determinación de la afectación emocional de las víctimas de violación sexual y tiene un impacto directo en la administración de justicia.

Tabla 5

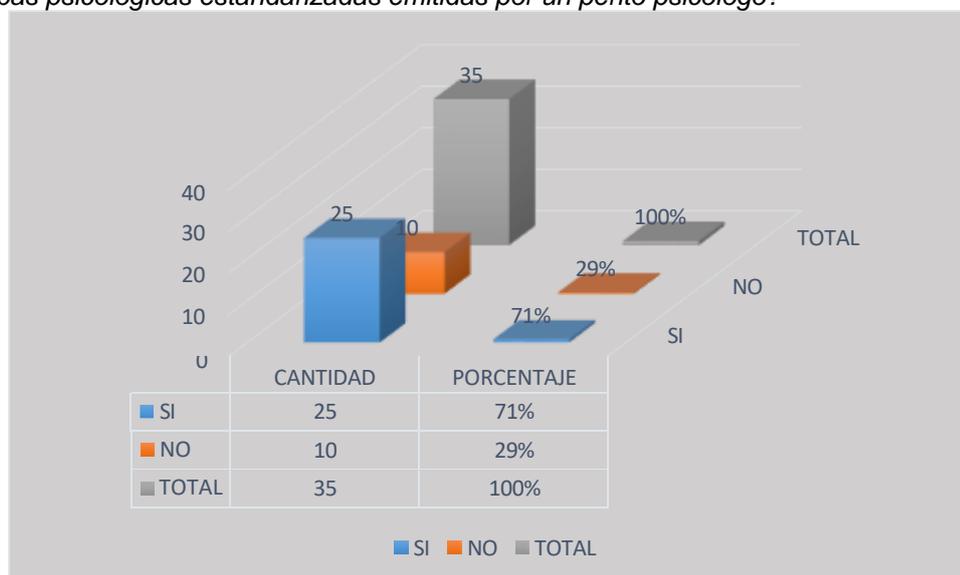
¿Considera usted que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo?

	N ^a 02	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	25	71
No	10	29
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 2

¿Considera usted que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 5 y figura 2 observamos que él [25(71%)]; de los encuestados si consideran que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo; mientras él [10(29%)] no comparte esta opinión. Este resultado nos permite inferir que la pericia psicológica puede determinar el nivel de afectación de la víctima e influir en la decisión del proceso penal.

Tabla 6

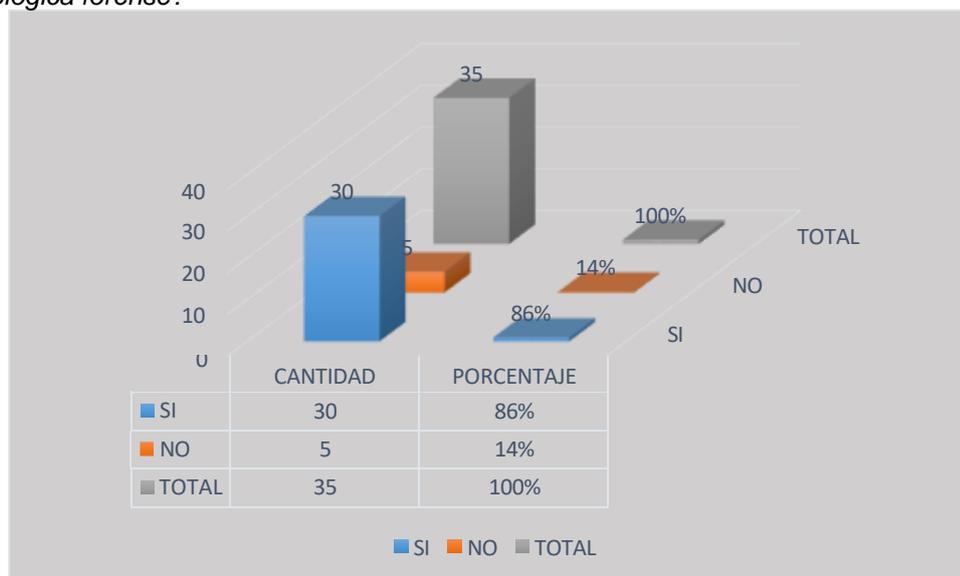
¿Considera usted que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense?

	N ^a 03	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	30	86
No	05	14
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 3

¿Considera usted que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 6 y figura 3 observamos que el [30(86%)]; de los encuestados si consideran que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense; por otro lado, el [5(14%)] considera que no. Se observa que una mayoría cree que se emplean protocolos y metodologías para determinar y comprender las consecuencias de las agresiones sufridas por las víctimas de violación sexual.

Tabla 7

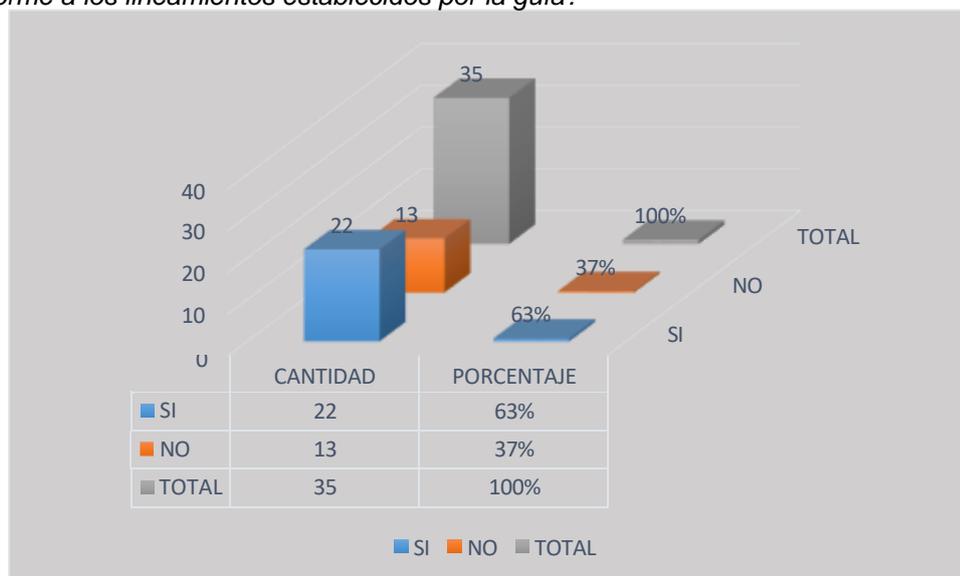
¿Considera usted que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía?

	N ^a 04	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	22	63
No	13	37
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 4

¿Considera usted que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 7 y figura 4 observamos que el [22(63%)]; de los encuestados si consideran que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía; mientras el [13(37%)] considera que no. Esto refleja la percepción mayoritaria de que los especialistas siguen procedimientos establecidos para proporcionar una evaluación objetiva y científica del estado psicológico de la víctima.

Tabla 8

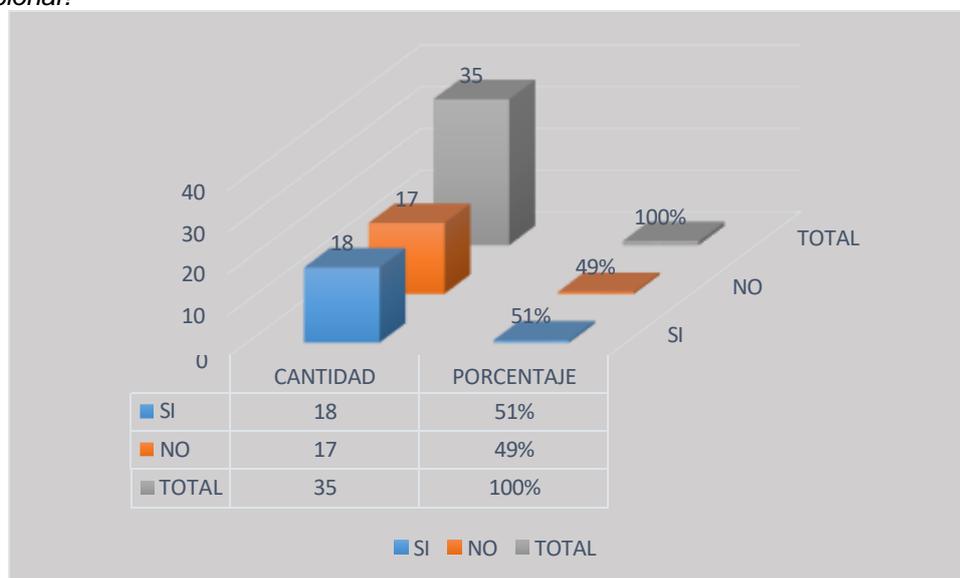
¿Considera usted que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional?

	Nª 05	
	Valores	
	Nª	%
Sí	18	51
No	17	49
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 5

¿Considera usted que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 8 y figura 5 observamos que el [18(51%)]; de los encuestados si consideran que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional; por otro lado, el [17(49%)] considera que no. Este resultado nos permite inferir que la mayor parte de los encuestados concuerda con que se dan las garantías y condiciones necesarias de protección a las víctimas.

Tabla 9

¿La dirección del penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual?

	N ^o 06	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	15	43
No	20	57
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 6

¿La dirección del penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 9 y figura 6 observamos que el [15(43%)]; de los encuestados si consideran que la dirección del penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual; mientras el [20(57%)] considera que no. Este resultado nos permite inferir que el centro penitenciario en mención no aplica adecuadamente políticas y/o estrategias de tratamiento especial para los condenados del ilícito penal contra la libertad sexual.

Tabla 10

¿Las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?

	N ^a 07	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	15	43
No	20	57
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 7

¿Las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 10 y figura 7 observamos que el [15(43%)]; de los encuestados si consideran que las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual; mientras el [20(57%)] consideran que no. Se observa que la mayor parte de los encuestados manifiesta que en las universidades no se promueven estrategias y/o directrices criminales para la previsión de este ilícito penal.

Tabla 11

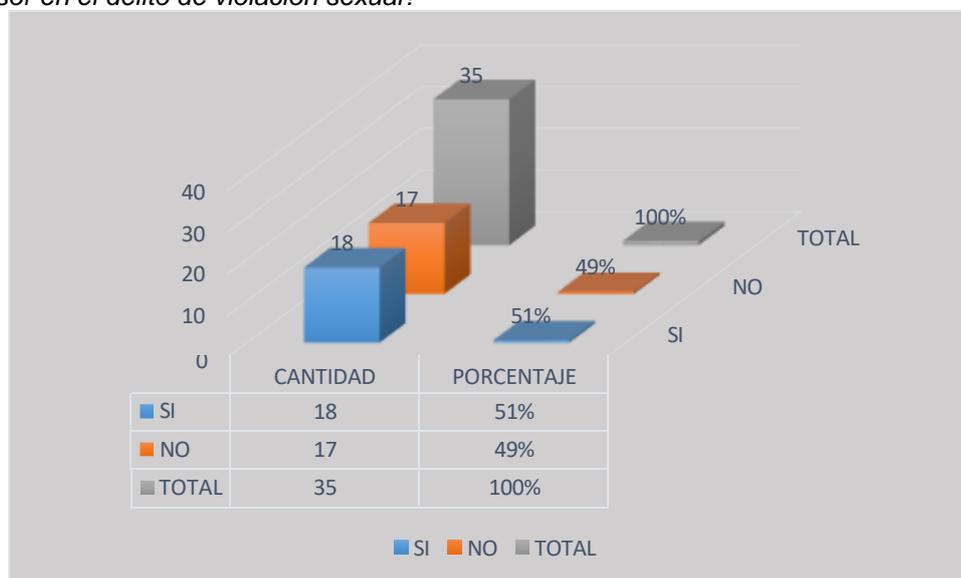
¿Cree usted que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en el delito de violación sexual?

	N ^o 08	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	18	51
No	17	49
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 8

¿Cree usted que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en el delito de violación sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 11 y figura 8 observamos que el [18(51%)]; de los encuestados si consideran que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en delito de violación sexual; mientras el [17(49%)] consideran que no. Se observa que la mayor parte de los encuestados coincide en que la pericia psicológica influirá para que el fiscal realice una imputación concreta de los hechos.

Tabla 12

¿El Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?

	N ^o 09	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	19	54
No	16	46
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 9

¿El Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 12 y figura 9 observamos que el [19(54%)]; de los encuestados si consideran que el Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual; por otro lado, el [16(46%)] consideran que no. Este resultado nos permite inferir que el Ministerio Publico de Huánuco fomenta políticas y estrategias de prevención contra este tipo de delito, el cual vulnera derechos fundamentales y causa secuelas emocionales difíciles de sanar debido al gran impacto que genera en la persona agredida.

Tabla 13

¿Considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?

	N ^a 10	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	17	49
No	18	51
Total	35	100

Nota. Encuesta aplicada a los sujetos de la muestra.

Figura 10

¿Considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?



Nota. Información obtenida de la encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla 13 y figura 10 observamos que él [17(49%)]; de los encuestados si considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual; mientras él [18(51%)] considera que no. Este resultado nos permite deducir que el Poder Judicial de Huánuco no promueve adecuadamente estrategias criminales concretas para la previsión, represión y control de este ilícito penal.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Por las peculiaridades propias de la presente tesis, la contratación de hipótesis se efectuó interrelacionando los datos obtenidos en el análisis de las encuestas dirigidos a 20 abogados especializados en derecho penal, 12 asistentes en función fiscal, 3 peritos especialistas, información que ha sido sistematizado en los distintos diagramas anteriormente mostrados, constituyendo de este modo la correlación existente con la variable mostrada en el actual estudio.

Tabla 14

Contrastación de Hipótesis

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Prueba de Hipótesis
HE1	El nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se determina principalmente a través de entrevistas clínicas estructuradas y la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas.	VALIDO VERDADERO
HE2	El método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense a través de la cámara Gesell.	VALIDO VERDADERO
HE3	La pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía.	VALIDO VERDADERO
HG	La pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.	VALIDO VERDADERO

- **Del análisis de los pronunciamientos psicológicos por delitos de violación sexual emitidos por el Instituto de Medicina Legal de Huánuco durante el año 2022, investigaciones que a la fecha se encuentran concluidas**

Tabla 15

Pronunciamientos psicológicos

N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
01	001557-2022-PS-DCLS	Concluido	Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicada por Medicina	x	

			Legal.		
			Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	x	
			Lo resuelto y lo que llega a concluirse se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine si existe delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
			Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	x	
02	013758-2022-PS-DCLS	Concluido	Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	x	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	x	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
			Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	x	
03	005182-2022-PS-DCLS	Concluido	Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	x	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	x	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
			Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	x	
04	003376-2022-PS-DCLS	Concluido	Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	x	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que	x	

				determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
05	003115-2022-PS-DCLS	Concluido	Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	
			Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
06	002992-2022-PS-DCLS	Concluido	Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	
			Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
07	002959-2022-PS-DCLS	Concluido	Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	
			Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
08	002460-2022-PS-DCLS	Concluido	Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	

			Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
			Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	
09	002160-2022-PS-DCLS	Concluido	Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	
N°	Pronunciamiento/Año	ESTADO	ÍTEMS	SI	NO
			Se aplicaron técnicas y métodos psicológicos, según la guía psicológica aplicado por Medicina Legal.	X	
10	001681-2022-PS-DCLS	Concluido	Se tomo en consideración el hecho fáctico, a fin que de manera congruente se determine, si la conclusión guarda vinculación con el caso fiscal.	X	
			Lo concluido se pone en conocimiento al representante del Ministerio Publico, a fin de que determine la configuración objetivo de delito, conforme al principio de legalidad.	X	

Nota. Esta tabla muestra el resultado del análisis de las pericias psicológicas archivadas.

Análisis documental

Al momento de realizar la investigación se planteó como parte del problema general, establecer cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022, por lo que se consideró necesario realizar un análisis documental, a fin de acreditar objetivamente que la problemática planteada, requiere no solo una verificación, sino una solución, por lo que se hace necesario dotar de

una seguridad jurídica al proceso, llevado a cabo por delito Contra la Libertad Sexual, por ende conforme a la documentación acopiada, la pericia psicológica en los delitos contra la libertad sexual (bien jurídico protegido), tiene un rol fundamental para el proceso judicial, conforme a la valoración efectuada, ya que permite evaluar tanto a la víctima como al agresor desde un punto de vista psicológico. Sus implicancias abarcan diferentes aspectos que pueden influir en la decisión del proceso, atendiendo el tipo de valoración a dicha prueba efectuada, consolidándose algunos efectos en el resultado del caso, por lo que en ese extremo y conforme al análisis efectuado de la documentación acopiada de pericias psicológicas emitida por el Instituto de Medicina Legal de Huánuco, se precisa que las principales implicancias se encuentran enmarcadas de la siguiente manera:

1. Evaluación de la víctima:

- **Valoración del daño psicológico:** La pericia psicológica conforme a la documentación acopiada, que son pronunciamientos oficiales del Instituto de Medicina Legal de Huánuco, ayuda a identificar las secuelas emocionales y psicológicas que ha sufrido la víctima, tales como ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático, miedo, entre otros, ello luego de la aplicación de métodos y técnicas de entrevista. Esto es clave para establecer la gravedad del delito, conforme lo valore el representante del Ministerio Público, en su oportunidad y que, en muchos casos, ha servido de valoración concreta para postular una acusación fiscal.
- **Credibilidad del testimonio:** Aunque los psicólogos no dictaminan la verdad o falsedad de los hechos, pueden evaluar si la narración de la agraviada es congruente con los efectos que un abuso sexual podría generar en una persona, lo cual puede ayudar a fortalecer el testimonio, en los casos analizados esta apreciación se ha realizado; puesto que del análisis documental efectuado se ha llegado a establecer esta condición, verificándose que de los pronunciamientos psicológicos, la conclusión guarda relación, con el hecho fáctico puesto en conocimiento.
- **Reparación emocional:** El perito psicólogo puede orientar las

necesidades terapéuticas de la víctima, favoreciendo una pronta intervención para mitigar las secuelas a largo plazo, condición que se ha verificado de los casos analizados, puesto que una vez que se ha identificado la afectación emocional, se ha sugerido el apoyo psicológico que requiera la agraviada, a fin de mitigar las consecuencias de la afectación emocional, hecho que del análisis efectuado a los pronunciamientos psicológicos, si se ha llegado a determinar, que se estaría configurando objetivamente el tipo penal invocado.

2. Evaluación del agresor:

- **Perfil psicológico del agresor:** Permite analizar la estructura de personalidad del acusado y/o procesado, atendiendo a su situación jurídica que presenta, identificando rasgos de agresividad, impulsividad, trastornos de personalidad o tendencias psicopáticas que puedan haber contribuido a la comisión del delito, si bien es cierto en los pronunciamientos psicológicos al ser una muestra documental aleatoria no se ha verificado el análisis psicológico a los agresores, es necesario aclarar, que los pronunciamientos psicológicos también se aplica a estos, a fin de determinar su perfil psicosexual.
- **Evaluación de la peligrosidad:** El perito puede emitir un informe sobre el riesgo de reincidencia del agresor, lo cual puede influir en las medidas de seguridad (como prisión preventiva) o en las decisiones sobre la pena.
- **Capacidad de responsabilidad penal:** En algunos casos, la pericia puede evaluar si el agresor tiene algún trastorno mental que afecte su capacidad de comprender la ilicitud del acto, lo que puede impactar en la sentencia.

3. Impacto en la decisión judicial:

- **Orientación en la determinación de la pena:** El juez puede usar los informes psicológicos para determinar el grado de daño causado a la víctima y la peligrosidad del agresor, lo que influirá en la duración y el tipo de pena que se imponga, empero del análisis documental efectuado vale aclarar, que estos pronunciamientos psicológicos han servido en primera instancia al Ministerio Público, a fin de postular una

imputación concreta sobre el hecho puesto en conocimiento en condición de delito.

- **Medidas de protección:** La pericia puede ayudar a recomendar medidas de protección para la víctima, como la prohibición de acercamiento o el ingreso a programas de tratamiento psicológico, como en los casos, que sirve como prueba fundamental de evidencia concreta a fin de que el agresor no se acerque a la víctima.

4. Prevención de la revictimización:

- El proceso de evaluación debe ser llevado a cabo con especial cuidado para evitar que la víctima reviva el trauma. Los peritos suelen emplear técnicas que minimicen la exposición emocional negativa, protegiendo la salud mental de la persona afectada, hecho que ha sido verificado de todos los pronunciamientos psicológicos analizados, donde de acuerdo al hecho fáctico y lo relatado por la víctima, la decisión ha guardado congruencia entre lo relatado y lo resuelto, según las técnicas y métodos aplicados.

En resumen, la pericia psicológica en los delitos de violación sexual es crucial tanto para corroborar el daño sufrido por la víctima como para comprender la naturaleza psicológica del agresor, y tiene un impacto directo en la administración de justicia, especialmente al momento de determinar la responsabilidad penal, por ello es que se hace necesario efectuar, un adecuado análisis de las conclusiones arribadas como medio de prueba fundamental, en el proceso penal, así también conforme al análisis documental efectuado se reafirma la importancia de la pericia psicológica, la misma que reside en su potencial para brindar una evaluación objetiva y científica del estado psicológico de la víctima, lo cual es fundamental para corroborar su testimonio y comprender las consecuencias de la agresión sufrida; en Huánuco, a través de los integrantes del Instituto de Medicina Legal, los profesionales en psicología forense han utilizado diversas técnicas y metodologías para evaluar el grado de daño psicológico, la credibilidad del relato y la posible presencia de trastornos derivados del delito de violación sexual, estas evaluaciones son esenciales determinarlas por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las mismas que prosiguen el examen

de manera rigurosa, examinan a las víctimas mediante la guía de evaluación psicológica forense, lográndose acreditar que lo valorado, termina influyendo en la percepción de los jueces, la credibilidad del testimonio de la víctima y en la sentencia; es crucial entender el contexto específico de la Región Huánuco, donde factores como la cultura, la economía y el acceso a servicios básicos juegan un papel importante en la experiencia y el manejo de los casos de violencia sexual.

Finalmente cabe precisar que del análisis documental realizado, de las pericias psicológicas obtenidas, las mismas que han sido recabadas de manera aleatoria, todas ellas pertenecen al año 2022, donde de la revisión detallada, se ha podido advertir que se aplican adecuadamente los parámetros establecidos en la guía psicológica, asimismo desde una posición crítica se advierte que de los documentos examinados, en la mayoría de los casos, se ha verificado que los abogados de la defensa no presentan pericia de parte, hecho que evidencia que al no existir un debate pericial en el proceso, se tiene que llegar a la deducción que es válida las conclusiones arribadas por el especialista psicológico, según lo resuelto en el pronunciamiento psicológico.

Por lo que el análisis ha podido determinar la validez, calidad y relevancia del contenido del pronunciamiento psicológico, asegurando que los hallazgos son consistentes con los criterios psicológicos y judiciales.

A continuación, se describe cómo se ha ejecutado el análisis del cumplimiento de la estructura del informe psicológico, en razón que un informe de pericia psicológica suele incluir varias secciones que deben ser analizadas para asegurar su rigor. Estas secciones verificadas del análisis documental se han dado, como haber acreditado:

- **Datos de identificación del perito:** Información sobre el profesional que realizó la pericia, como su especialidad, experiencia y acreditaciones, condición cumplida en el presente casos atendiendo la valoración conjunta de lo analizado.
- **Objetivo de la pericia:** Clarificación de los fines de la evaluación, ya sea determinar el estado psicológico de la víctima, el perfil psicológico

del agresor, o ambas cosas.

- **Antecedentes del caso:** Descripción breve de los acontecimientos que ocasionaron la petición de la pericia.
- **Metodología utilizada:** Técnicas y pruebas aplicadas (entrevistas, tests psicológicos estandarizados, observación, etc.), así como los criterios en los que se basan las conclusiones.
- **Resultados:** Detalles sobre el estado mental, emocional y comportamental de la persona evaluada.
- **Conclusiones:** Valoración final del perito con base en los resultados obtenidos.
- **Recomendaciones:** Propuestas sobre el tratamiento, medidas de protección o intervención legal.

Características, todas ellas que se han cumplido desde un aspecto formal y sustancial del análisis de las pericias psicológicas descritas y que vinculado de manera directa en primera instancia genera que el representante del Ministerio Público, se forme una convicción sobre el caso penal a resolverse.

1. Criterios para el análisis del informe

El análisis documental de una pericia psicológica implica verificar varios aspectos, las mismas que conforme a la documentación acopiada y a fin de dotar de una seguridad jurídica al proceso penal, se ha logrado verificar las siguientes características:

a) Coherencia y claridad

- El informe debe estar bien estructurado, ser comprensible para personas que no sean expertos en psicología y mantener un lenguaje técnico accesible, hecho que se ha presentado en los casos penales donde se ha presentado los protocolos de pericia psicológica.
- Se evalúa si las conclusiones se derivan de manera lógica de los resultados alcanzados mediante las pruebas y entrevistas realizadas, acto que guarda correlación directa con los sucesos analizados.

b) Fundamentación científica

- Es esencial verificar que las herramientas utilizadas (tests psicológicos,

técnicas de entrevista) estén validadas científicamente y sean adecuadas para el contexto de la pericia.

- Los métodos deben ser acordes con los estándares reconocidos en la psicología forense. Un buen análisis documental revisará si se siguieron protocolos éticos y profesionales.

c) Neutralidad e imparcialidad

- Se revisa si el perito se mantuvo neutral y evitó cualquier sesgo en el análisis de los resultados.
- Los informes no deben englobar juicios personales o morales sobre la persona evaluada, sino que deben basarse en evidencias psicológicas.

d) Consistencia interna

- El análisis evalúa si hay contradicciones internas dentro del informe. Por ejemplo, si los resultados de las pruebas no coinciden con las conclusiones, o si hay afirmaciones que no están respaldadas por datos específicos.

e) Pertinencia y relevancia

- Se analiza si la información presentada en el informe es relevante para el caso y para la toma de decisiones judiciales. Un buen informe pericial se enfoca en las preguntas planteadas por el tribunal o las partes involucradas.

f) Respeto por la confidencialidad y ética

- Un informe bien elaborado debe proteger la privacidad de la persona evaluada, evitando la divulgación innecesaria de información personal que no esté directamente relacionada con los objetivos de la pericia.

Por lo que, a manera de conclusión, del análisis documental, las pericias psicológicas analizadas han cumplido con las normativas legales y procesales vigentes, las mismas que han sido emitidas por el Instituto de medicina Legal, durante el año 2022, así también es preciso acotar que lo resuelto en una pericia psicológica, va a tener un impacto en el proceso judicial, atendiendo el peso probatorio y la importancia, toda vez que va a asumir dicha conclusión un papel muy trascendental en la toma de decisiones, no solo a nivel fiscal sino su implicancia en el rol de valoración en el escenario de juicio oral en el proceso penal.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Presentado los resultados del estudio, atañe comprobar nuestra hipótesis planteada a la luz de los resultados advertidos luego del trabajo ejecutado mediante el análisis.

5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La primera hipótesis específica planteada fue: El nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se determina principalmente a través de entrevistas clínicas estructuradas y la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas.

Estando a lo exhibido, después del trabajo de campo efectuado, que consisto en la encuesta realizada a los abogados litigantes, asistentes en función fiscal y peritos especialistas expertos en el tema de la unidad de investigación; se ha logrado advertir en virtud de la tabla 5 y figura 2, que los resultados señalan que la mayoría de los encuestados [25(71%)], considera que el nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se determina principalmente a través de entrevistas clínicas estructuradas y la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas. Este resultado sugiere que la pericia psicológica puede determinar el grado de afectación de la víctima e influir en la decisión del proceso; asimismo en concordancia con el análisis documental efectuado se deduce que las pericias psicológicas se realizan observando la correcta aplicación de técnicas y métodos lo que permite una valoración concreta y objetiva de los sucesos narrados por la agraviada. De esta manera queda evidenciada la hipótesis, dando un resultado positivo, por lo se concluye que la hipótesis uno es válida y verdadera.

5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La segunda hipótesis específica planteada fue: El método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense a través de la cámara Gesell.

Examinado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a establecer en virtud de la tabla 6 y figura 3, que los datos revelan que la mayoría de los encuestados [30(86%)]; considera que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense a través de la cámara Gesell. Este resultado respalda la idea de que se emplean técnicas, protocolos y metodologías para determinar y comprender las consecuencias de las agresiones sufridas por las víctimas de violación sexual; de igual forma del análisis documental realizado se desprende que las evaluaciones interdisciplinarias coadyuvan a evaluar si la narración de la agraviada es congruente con los efectos que un abuso sexual podría generar en una persona, de manera que ayuda a fortalecer el testimonio. De esta manera queda evidenciada la hipótesis, dando un resultado positivo, por lo que se concluye que la hipótesis dos es válida y verdadera.

5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La tercera hipótesis específica planteada fue: La pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía.

Estudiado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a

establecer en vigor de la tabla 7 y figura 4, que los datos recopilados revelan que la mayor parte de los encuestados [22(63%)]; considera que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía. Este resultado refleja que los especialistas siguen procedimientos establecidos para proporcionar una evaluación objetiva y científica del estado psicológico de la víctima; de igual modo, del análisis documental desarrollado se infiere que los antecedentes y evaluaciones psicológicas plasmados en el informe pericial influenciara en la determinación del nivel del daño ocasionado a la agraviada y la peligrosidad del agresor, así como también en la duración de la pena a imponer. De esta manera queda evidenciada la hipótesis, dando un resultado positivo, por lo que se concluye que la hipótesis tres es válida y verdadera.

5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis planteada fue: La pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

Se advierte en virtud de la tabla 4 y figura 1, que los datos muestran que la mayoría de los encuestados [30(86%)]; considera que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual. Este resultado respalda la idea de que la pericia psicológica desempeña un rol fundamental en la determinación de la afectación emocional de las víctimas de violación sexual y tiene un impacto directo en la administración de justicia, principalmente al momento de determinar la responsabilidad penal; igualmente del análisis documental efectuado se infiere que la pericia psicológica ayuda a identificar las secuelas emocionales y psicológicas que ha sufrido la víctima, así como también a establecer la gravedad del delito, el cual ha servido tanto al Ministerio

Publico a la hora de postular la imputación concreta de los hechos y al órgano jurisdiccional al momento de emitir una sentencia en la resolución de casos de violación sexual. De esta manera queda evidenciada la hipótesis, dando un resultado positivo, por lo que se concluye que la hipótesis general es válida y verdadera.

CONCLUSIONES

1. La pericia psicológica ha demostrado ser un componente crucial en la determinación del nivel de daño emocional en las víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco durante el periodo 2020-2022, a través de evaluaciones detalladas y técnicas especializadas, los peritos han podido identificar y cuantificar los impactos emocionales y psicológicos sufridos por las víctimas, proporcionando pruebas fundamentales para los procesos judiciales.
2. La determinación del daño emocional en las víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se basa en entrevistas clínicas estructuradas y pruebas psicológicas estandarizadas, lo que proporciona una evaluación detallada y sistemática de los efectos emocionales sufridos por las víctimas.
3. La evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos establecidos en la cámara Gesell es un método integral y efectivo para determinar la afectación emocional de las víctimas de violación sexual, proporciona una perspectiva holística del daño emocional, garantizando que se aborden todos los aspectos del bienestar de la víctima y que se obtenga una evaluación completa y precisa.
4. La aplicación de la pericia psicológica siguiendo un procedimiento estandarizado de acuerdo con la guía de valoración del daño psíquico asegura una evaluación sistemática y coherente del daño emocional en las víctimas de violación sexual, este enfoque garantiza que todos los casos se evalúen con los mismos criterios y niveles de rigurosidad, proporcionando una base sólida y uniforme para los informes periciales.

RECOMENDACIONES

1. Para mejorar el uso de la pericia psicológica en el distrito fiscal de Huánuco, se recomienda invertir en la formación continua de psicólogos forenses, proporcionarles recursos y herramientas adecuadas, desarrollar protocolos estandarizados, implementar un enfoque integral de apoyo a las víctimas y fomentar la colaboración interdisciplinaria.
2. Para aumentar la efectividad de esta evaluación, se recomienda continuar la capacitación de los psicólogos en técnicas avanzadas de entrevistas clínicas y pruebas psicológicas, y debe asegurarse el acceso a las últimas herramientas de evaluación y promover la actualización constante de los métodos utilizados, adaptándolos a los avances en la psicología forense.
3. Para fortalecer este método, se recomienda mejorar la infraestructura de las cámaras Gesell y asegurar que todos los profesionales involucrados estén bien capacitados en el uso de estos protocolos, fomentar la colaboración constante entre los equipos médicos y psicológicos puede mejorar la calidad de las evaluaciones y asegurar una atención más coordinada y eficiente a las víctimas.
4. Para optimizar este procedimiento, se recomienda revisar y actualizar periódicamente la guía de valoración del daño psíquico para incorporar nuevas investigaciones y avances en la psicología forense, también es crucial asegurar que todos los profesionales involucrados en la elaboración de los informes periciales reciban formación continua y accedan a recursos adecuados para mantener la calidad y consistencia de las evaluaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, C. F. (2020). *La violación sexual y los rasgos que identifica al agresor predicador en el distrito de la Victoria*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1124/Astocaza%20Cruz%2C%20Alixon%20Noemi%3B%20Hernandez%20Aguero%2C%20Carlos%20Felipe.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Caceres, J. (2019). *Violacion sexual de menores de edad*. Lima: UTP.
- Calvo, G., & Camacho, R. (enero de 2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13(1), 424–439. doi:10.6018/eglobal.13.1.181941.
- Carhuaricra, D. R. (2021). *Consentimiento del menor de trece años y su influencia en la aplicación de la pena por el delito de Violación Sexual, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Coporativa de Yarinacocha 2017*. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6832/PCP00229R84.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Celedon, J., Saleme, Y., Luz, L., & Lopez, L. (2009). Reflexiones sobre el delito de extorsión y los procesos cognoscitivos que se desarrollan en las víctimas y victimarios. *Pensando Psicología*, 112.
- Chiesa, E. (2005). Tratado de Derecho Probatoria. *Publicaciones jts*.
- Coronel, L. P. (2021). *Aplicacion de la camara gesell a las victimas de violacion sexual mayores de edad, para prevenir la revictimizacion, en el distrito judicial de Lambayaque*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10678/Perez%20Coronel%20Luzlidy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Enríquez, J. D. (2018). *Depresion y funcionamiento familiar en jovenes universitarios*. México.
- Galarza, C. R. (2020). *Los alcances de una investigación*. Quito - Ecuador: Los alcances de una investigación - Pontificia Universidad Católica del

Ecuador.

- García, R. O. (2020). *Afectación Psicológica cognitiva y conductual en una menor víctima de violación sexual*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5302/UNFV_FP_Oropeza_Garcia_Rosa_Violeta_Estela_Segunda_especialidad_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, Y. H., Hernández, A. Z., & Febles, J. R. (2013). La victimización. Consideraciones teórico-doctrinales. *Derecho y cambio social*, 61, 392-413. doi:<http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=7525025>
- Guzmán, F. S. (2018). *Factores que conllevan a la consumación del delito de violación sexual de menores de edad en la Provincia de Huacaybamba - Huánuco - 2017*. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/ee8004a2-fde7-4652-b877-18b86c84b80c/content>
- Hegel, I. (22 de septiembre de 2021). *Teoría del delito: Concepto, elementos y consideraciones*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/teoria-del-delito-concepto-elementos-y-consideraciones/>
- Hernández, C. G. (2020). *Agravantes del abuso sexual por familiares consanguíneos*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/d0f5bb9c-4f64-4553-b988-496ded6e26fe/content>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Limachi, W., & Delgado, H. (2018). *La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios – 2017*. Universidad Nacional

Amazónica de Madre de Dios.

Maffioleti, F., & Salinas, I. (2005). Manual: Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil. *Servicio Nacional de Menores* , 46.

Maya, E. (2014). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Otalora, M. P. (2021). *La reparación civil con sentencia condenatoria y su cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor, en el Distrito Judicial de Huánuco, 2019 – 2020*. Huanuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7617/PCP00250P54.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paitan, H. Ñ. (2023). *Metodología de la investigación total*. Bogotá: Editorial Grijley.

Pellón, P. (septiembre de 2016). *Qué es el delito?* Obtenido de <https://www.palladinopellonabogados.com/la-culpabilidad-y-el-delito/>

Rivera, B. G. (2014). Estados afectivos emocionales (depresión, ansiedad y estrés).

Rivero, J. C., & Brunal Vergara, B. (2012). El psicólogo como auxiliar de justicia, una mirada desde la pericia psicológica. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, 1-15. Obtenido de <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/334/341>

Romero, A. L. (2021). *La reparación integral en el delito de violación sexual*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8192/1/T3577-MDPE-Ledesma-La%20reparacion.pdf>

Schiaffino, M. (1995). *Pericias*. Buenos Aires: La rocca.

Sernaque, L. (2024). *El consentimiento por pasividad doliente en los delitos*

de violacion sexual. Lima: Universidad Federico Villarreal.

Siccha, R. S. (2019). *Derecho penal parte especial*. Lima: Iustitia.

Sierra, J. c., Ortega, V., & Zubeidat, I. (2003). Ansiedad, angustia y estres: tres conceptos a diferenciar. *Revista mal-estar e subjetividade*, 10-59.

Soler, S. (1987). *Derecho penal Argentino*. Buenos Aires: Buenos Aires.

Toro Merlo, J. J. (2008). Violencia sexual. *Revista de obstetricia y ginecología de Venezuela*, 73(4), 217-220.
doi:https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001

Torre, J. (1999). EL informe pericial psicologico: criterios judiciales y jurisprudenciales. *Papeles del psicologo*.

Torres, L. B. (1997). *Derecho Penal parte especial*. Lima : Editorial San Marcos.

UNICEF. (2022). *Quitemonos la venda*. LIMA: UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/peru/quitemonoslavenda-violencia-sexual-2022#:~:text=La%20situaci%C3%B3n%20en%20Per%C3%BA&text=Entre%202017%20y%202021%20hubo,a%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20hombres>.

Valencia, L. H. (2021). *Consecuencias emocionales del abuso sexual en mujer victima por parte del padrastro*. Antioquia: Uniminuto. Obtenido de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/15682/1/TP_HerreraValenciaAuraLucero_2021.pdf

Vieira, L. J. (2013). Factores asociados a la sobreposición de tipos de violencia contra la mujer notificada en servicios centinela. *Enfermagem*, 21(4).
doi:10.1590/S0104-11692013000400013

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Chávez Aguirre, E. (2025). *Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: "Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022"				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General: PG: ¿Cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?</p> <p>Problemas Específicos: PE1 ¿De qué manera se determina el nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022? PE2 ¿Cuál es el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022? PE3 ¿Cuál es el modo de aplicación de la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022?</p>	<p>Objetivo General: OG. Identificar cuáles son las implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.</p> <p>Objetivos Específicos: OE.1: Identificar de qué manera se determina el nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022. OE.2: Identificar el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022. OE.3: Identificar el modo de aplicación de la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.</p>	<p>Hipótesis General HG. La pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.</p> <p>Hipótesis Específicas HE.1: El nivel de daño emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco se determina principalmente a través de entrevistas clínicas estructuradas y la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas. HE.2: El método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense a través de la cámara Gesell. HE.3: La pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía.</p>	<p>INDEPENDIENTE (X) Delito de violación sexual</p> <p>DEPENDIENTE (Y) Implicancias de la pericia psicológica</p>	<p>Tipo: Investigación básica. Diseño: no experimental de corte transversal. Enfoque: Mixto. Alcance: Correlacional. Población: 50 abogados expertos en tema, 20 asistentes en función fiscal, 5 peritos especialistas y 30 pronunciamientos psicológicos. Muestra: 20 abogados, 12 asistentes en función fiscal, 03 peritos especialistas y 10 pronunciamientos psicológicos.</p>

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

TÍTULO: Implicancias de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Huánuco, 2020-2022.

DESCRIPCIÓN: La siguiente hoja pretende estudiar las opiniones de los de los abogados litigantes especialistas en derecho penal, asistentes en función fiscal, peritos especialistas, quienes tendrán la misma encuesta a fin de obtener una información íntegra y conocer cada una de sus opiniones; el instrumento consta de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de “SÍ” y “NO”.

N°	Ítems	Valores	
		SI	NO
Variable independiente			
Delito de violación sexual			
1	¿Considera usted que la pericia psicológica tiene implicancias significativas en la determinación del nivel de daño emocional y la resolución de casos de violación sexual?		
2	¿Considera usted que el nivel de daño emocional causado en la víctima de violación sexual se determina a través del resultado de las entrevistas clínicas estructuradas y aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas emitidas por un perito psicólogo?		
3	¿Considera usted que el método de aplicación de medicina legal para determinar la afectación emocional de la víctima de violación sexual incluye una evaluación interdisciplinaria que combina la valoración médica y psicológica mediante protocolos de guía de evaluación psicológica forense?		
4	¿Considera usted que la pericia psicológica en la guía de valoración del daño psíquico se aplica siguiendo un procedimiento estandarizado que involucra la recopilación de antecedentes, evaluación psicológica detallada y la elaboración de un informe pericial conforme a los lineamientos establecidos por la guía?		
5	¿Considera usted que se da las medidas de protección a las víctimas con afectación emocional?		
Variable dependiente			
Implicancias de la pericia psicológica			
6	¿Cree usted que el fiscal mediante la pericia psicológica determina la conducta delictiva del agresor en delito de violación sexual?		
7	¿La dirección del Penal de Potracancha impulsa políticas de tratamiento especial para los condenados por delitos contra la libertad sexual?		
8	¿Las universidades de Huánuco impulsan programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?		

9	¿EL Ministerio Público de Huánuco impulsa programas de políticas criminales para la prevención del delito contra la libertad sexual?		
10	¿Considera que el Poder Judicial de Huánuco impulsa programas de políticas criminales locales para la prevención del delito contra la libertad sexual?		



MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicólogo Contra la Libertad Sexual N° 013758-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 1341-2022

TIPO : EVALUACION PSICOLOGICA (ENTREVISTA UNICA)

I. FILIACION

APELLIDOS:

NOMBRES:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO: PERÚ

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 18 Años

ESTADO CIVIL: Conviviente

GRADO DE INSTRUCCION: Iltrado

RELIGION: Evangelista

DOMINANCIA: Diestro

PROCEDENCIA:

INFORMANTE: EXAMINADA Y ACOMPAÑANTE

DOCUMENTO DE IDENT.:

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO - 14/09/2022 CITADA PARA EL DIA 15/09/2022



Usuario de impresión: myesica

Fecha y hora de impresión: 07-10-2022 09:27

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Se realiza diligencia de Evaluación Psicológica, realizada posterior a la Entrevista Única por disposición del Fiscal Adjunto Provincial Miguel Angel Portillo Mamani, con oficio N.º 1341-2022-MP.

Psicólogo (a): Como ya te estaba contando, aquí hay una camarita que nos va a grabar cuando nosotros conversamos, me voy a presentar yo soy Liliana y soy psicóloga, ¿Cómo te llamas tú?

Agraviado (a):
Psicólogo (a): parte de mi trabajo es hablar con chicas como tú, cuéntame ¿Cuántos años tienes?

Agraviado (a): 18

Psicólogo (a): Cuéntame ¿Dónde vives?

Agraviado (a): No tengo casa la verdad

Psicólogo (a): ¿Dónde duermes?

Agraviado (a): Por ahí

Psicólogo (a): Vas a tratar de hablarme un poco fuerte para escucharte bien

Agraviado (a): Ya

Psicólogo (a): ¿Con quienes vives?

Agraviado (a): Con mi pareja y su hijo

Psicólogo (a): ¿Cómo se llama tu pareja?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿Qué edad tiene ?

Agraviado (a): Cuarenta y dos

Psicólogo (a): ¿Y su bebé como se llama?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿Cuántos años tiene ?

Agraviado (a): Cuatro

Psicólogo (a): ¿Dónde viven?

Instituto de Medicina Legal
Liliana Álvarez Espinoza
Psicóloga



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicólogo Contra la Libertad Sexual N° 005182-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

SECRETARIO: 90-2020-37-PE
OFICIO : 105-2022
TIPO : DCLS



I. FILIACION

APELLIDOS: _____
NOMBRES: _____
SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
EDAD: 17 Años
ESTADO CIVIL: Soltero(a)
GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Incomplet
OCUPACION: Estudiante
RELIGION: S.R.

INFORMANTE: EXAMINADA
DOCUMENTO DE IDENT.: _____
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HCO, 11-04-22 (sesiones continuas)

Usuario de impresión: mguerra Fecha y hora de impresión: 22-04-2022 12:53

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Psicólogo (a): primero me voy a presentar, mi nombre es Danaea Delgado, yo doy psicóloga el día de hoy me a tocado conversar contigo, esta bien indicame tu nombre completo
Agravado (a): _____
Psicólogo (a): te voy a pedir que hables un poquito mas fuerte, te puedes quitar una mascarilla, aja vas hablar fuertecito para entenderte bien, ¿cuantos años tienes ?
Agravado (a): Hoy día cumplo diecisiete
Psicólogo (a): hoy día estas de cumpleaños ¡felicidades!
Agravado (a): gracias
Psicólogo (a): comentame un poquito ¿de donde vienes?
Agravado (a): yo estoy viviendo con mi hermana en Lima
Psicólogo (a): ¿estas viviendo en Lima?
Agravado (a): si
Psicólogo (a): ¿con quienes vives allá?
Agravado (a): con mi hermana
Psicólogo (a): ¿cómo se llama tu hermana?
Agravado (a): _____
Psicólogo (a): ¿alguien mas vive contigo en Lima?
Agravado (a): mi sobrinito
Psicólogo (a): ¿alguien mas?
Agravado (a): no mi hermano vive a parte
Psicólogo (a): ¿con quien has venido hoy?
Agravado (a): con mi hermano
Psicólogo (a): ¿cómo se llama tu hermano?
Agravado (a): _____
Psicólogo (a): ¿sus apellidos?
Agravado (a): _____
Psicólogo (a): ¿hace cuanto tiempo estas viviendo en Lima?

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
 Danaea Delgado
 Psicóloga



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 003376-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :
OFICIO : 246-2022
TIPO : ACOSO SEXUAL

I. FILIACION

APELLIDOS:
NOMBRES:
SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO:
EDAD: 62 Años
ESTADO CIVIL: Casado(a)
GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Incomplet
OCUPACION: Ama de Casa
RELIGION: Catolica
DOMINANCIA: Diestro



DOMICILIO:
INFORMANTE: PERITADA
DOCUMENTO DE IDENT.:
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO 09/03/2022 CONTINUO

Usuario de impresión myesica Fecha y hora de impresión 21-03-2022 12:00

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

CONDUCCION DE LA ENTREVISTA:

La presente entrevista es dirigida por la Dra. ELIZABETH GOMEZ HERRERA - Fiscal Adjunto Provincial de la psicóloga desarrolla la entrevista forense. Interviniendo el perito

INICIO DE LA ENTREVISTA:

En este estado, la Dra. ELIZABETH GOMEZ HERRERA - Fiscal Adjunto Provincial de la da inicio a la entrevista única, dejándose constancia que la presente entrevista se encuentra siendo perennizada mediante el equipo de audio y video grabadora, donde obra en su integridad, lo referido por el (la) eventual agraviado (a).

REFERENCIA DE LA VICTIMA:

Psicólogo (a): Buenas tardes mi nombre es Josel, soy psicólogo de la institución y el día de hoy me a tocado conversar con usted dígame ¿Cuál es su nombre?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿cuantos años tiene usted?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): cuenteme señora usted actualmente ¿dónde esta viviendo?

Agraviado (a): en el distrito de

Psicólogo (a): ¿qué parte de ?

Agraviado (a):



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 003115-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 186-2022

TIPO : EVALUACION PSICOLOGICA (ENTREVISTA UNICA)

I. FILIACION

APELLIDOS:

NOMBRES:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO: PERÚ

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 10 Años

ESTADO CIVIL: Soltero(a)

GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Incompleta

OCUPACION: Estudiante

RELIGION: Catolica

DOMINANCIA: Diestro

PROCEDENCIA:

INFORMANTE: MENOR Y HERMANA ACOMPAÑANTE

DOCUMENTO DE IDENT.: Sin Documento: N° S.D.

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO - 05/03/2022



Usuario de impresión: mllopez

Fecha y hora de impresión: 11-03-2022 19:05

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Se realiza diligencia de Evaluación Psicológica, realizada posterior a la Entrevista Única a petición despacho, con oficio N°

186-2022

Psicólogo (a): Como ya te habia estado explicando afuera todo lo que vamos a hablar hoy se va grabar en audio y video me voy a presentar mi nombre es Lilliana y soy psicología y parte de mi trabajo es hablar con chicas como tú, cuéntame cuál es tu nombre?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): A ver trata de hablarme un poquito más fuerte para poderte entenderte mejor ya, ¿dime cuantos años tienes?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): Donde vives?

Agraviado (a): En

Psicólogo (a): Por donde queda eso?

Agraviado (a): Por la

Psicólogo (a): Con quienes vives?

Agraviado (a): Con mi mamá y con mi padrastro

Psicólogo (a): Alguien mas vive en tu casa aparte de tu mamá y tu padrastro?

Agraviado (a): Mi hermanastro

Psicólogo (a): Alguien más?

Agraviado (a): No

Psicólogo (a): Cual es el nombre de tu mamá?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): Tu padrastro como se llama?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): Y tu hermanastro?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): Cuantos años tiene tu mamá?

[Handwritten signature and stamp]



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 002992-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 285-2022

TIPO : VIOLACION SEXUAL

I. FILIACION

APELLIDOS:

NOMBRES:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 12 Años



INFORMANTE:

DOCUMENTO DE IDENT.:

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO 02/03/2022

Usario de impresión: myesica

Fecha y hora de impresión 21-03-2022 12:00

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

CONDUCCION DE LA ENTREVISTA:

La presente entrevista es dirigida por el Dr. VICTOR GUZMAN AFAN Juez
Interviniendo el perito psicóloga desarrolla la entrevista forense.

INICIO DE LA ENTREVISTA:

En este estado, el Dr. VICTOR GUZMAN AFAN Juez
da inicio a la entrevista única, dejándose constancia que la presente entrevista se
encuentra siendo perennizada mediante el equipo de audio y vídeo grabadora, donde obra en su
integridad, lo referido por el (la) eventual agraviado (a).

REFERENCIA DE LA VICTIMA:

Psicólogo (a): Buenas tardes

Agraviado (a): Buenas tardes

Psicólogo (a): Me voy a presentar primero, si, mi nombre es Josel soy psicólogo de la institución,
el día de hoy me toco conversar contigo, dime, ¿cual es tu nombre?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿Cuántos años tienes?

Agraviado (a): 12

Psicólogo (a): ¿Cuéntame actualmente, donde estas viviendo?

Agraviado (a): En

Psicólogo (a): el día de hoy estamos para poder escucharte acerca de los eventos que
haya sucedido si, para eso voy a necesitar tu total sinceridad, ¿esta bien?, mira acá tengo
unos gráficos, quisiera que estos dos gráficos me menciones, cual de los dos se parece a ti

Agraviado (a): El de la niña

Psicólogo (a): ¿Como?

Agraviado (a): El de la niña de la derecha

Psicólogo (a): Un favor podrías hablar un poquito mas fuerte para comprenderte

Agraviado (a): De la derecha, de la mano derecha

Psicólogo (a): ¿Porque se parece a ti?



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 002959-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 323-2022

TIPO : D.C.L.S.

I. FILIACION

APellidos:

Nombres:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 12 Años

ESTADO CIVIL: Soltero(a)

GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Completa

OCUPACION: Estudiante

RELIGION: S.R.

DOMINANCIA: Diestro

DOMICILIO:

INFORMANTE: PEITADA - ADULTO RESPONSABLE

DOCUMENTO DE IDENT.:

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO 02/03/2022

Usuario de impresión: mlopez

Fecha y hora de impresión: 07-03-2022 13:04

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

CONDUCCION DE LA ENTREVISTA:

La presente entrevista es dirigida por la Magistrada Dra. ANABELY MEZA PEREZ –Juez Interviniendo el perito psicóloga desarrolla la entrevista forense.

INICIO DE LA ENTREVISTA:

En este estado, la Magistrada Dra. ANABELY MEZA PEREZ –Juez da inicio a la entrevista única, dejándose constancia que la presente entrevista se encuentra siendo perennizada mediante el equipo de audio y video grabadora, donde obra en su integridad, lo referido por el (la) eventual agraviado (a).

REFERENCIA DE LA VICTIMA:

Psicólogo (a): Buenos días, ¿Como estas?

Agraviado (a): Bien

Psicólogo (a): Me voy a presentar primero, mi nombre es Josel soy psicólogo de la institución, el día de hoy me toco conversar contigo, ¿Dime cual es tu nombre?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿Que mas?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿ , cuantos años tienes?

Agraviado (a): 12

Psicólogo (a): ¿Cuéntame estas estudiando?

Agraviado (a): Si

Psicólogo (a): ¿Que grado has estado cursando?



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 002460-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 153-2022

TIPO : PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

I. FILIACION

APELLIDOS:

NOMBRES:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 13 Años

ESTADO CIVIL: Soltero(a)

GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Completa

OCUPACION: Estudiante

RELIGION: S.R.

DOMINANCIA: Diestro

PROCEDENCIA:

DOMICILIO:

INFORMANTE: PERITADA

DOCUMENTO DE IDENT.: Sin Documento: N° S.D.

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO, 21 y 22 DE FEBRERO DEL 2022



Usuario de impresión: merika

Fecha y hora de impresión: 28-02-2022 18:34

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Psicólogo (a): Hola buenas tardes mi nombre es Celia Barrios Dominguez y yo soy psicóloga parte de mi trabajo es conversar con adolescentes como tú, ¿quisiera saber cómo te llamas?

Agraviado (a): Yo me llamo

Psicólogo (a): te voy a pedir que hables un poquito fuerte para poder escucharte mejor, ¿cuántos años tienes ?

Agraviado (a): Yo tengo 13 años

Psicólogo (a): A que te dedicas

Agraviado (a): Yo me dedicaba al trabajo

Psicólogo (a): en que trabajo te dedicabas?

Agraviado (a): sembrando maíz y fréjol

Psicólogo (a): Y estudias?

Agraviado (a): Si

Psicólogo (a): Que grado estas?

Agraviado (a): Estoy en el grado de, este año voy a entrar en la secundaria

Psicólogo (a): A vas a entrar en la secundaria y donde estudias?

Agraviado (a): Yo estudiaba en pero ahora no sé dónde estudiare

Psicólogo (a): Y con quien vives?

Agraviado (a): Yo vivía con mi papá y con mis hermanos

Psicólogo (a): Y ahora donde vives?

Agraviado (a): Ahora estoy en casa de

Psicólogo (a): Donde queda eso?

Agraviado (a): En por acá por la, por acá por la selva creo queda

Psicólogo (a): A es por la selva y desde cuando estás ahí?

Agraviado (a): Ya casi voy por un mes ya casi

Psicólogo (a): Y por qué has ido ahí?

Agraviado (a): Porque mi papá me ha abusado



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 002160-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :
OFICIO : 146-2022
TIPO : PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL



I. FILIACION

APELLIDOS:
NOMBRES:
SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO:
EDAD: 10 Años
ESTADO CIVIL: Soltero(a)
GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Incompleta
OCUPACION: Estudiante
RELIGION: Evangelista
DOMINANCIA: Diestro
PROCEDENCIA:
DOMICILIO:
INFORMANTE: PERITADA Y HERMANA
DOCUMENTO DE IDENT.: D.N.I: N°
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HUANUCO, 15 y 19 DE FEBRERO DEL 2022

Usuario de impresión: myesica

Fecha y hora de impresión: 23-02-2022 15:18

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Psicólogo (a): Hola buenas tardes mi nombre es Celia Barrios Dominguez y soy psicóloga ¿quisiera saber cómo te llamas?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿ha?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿ ?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿cuáles son tus apellidos?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): te voy a pedir que hables un poquito mas fuerte, como vez ambas llevamos mascarillas que no dejan que nuestras voces se escuchen tan claras no y también te voy a pedir que el juguetito que tienes en tu mano lo pongas aun costado de la sillita ¿ cuántos años tienes?

Agraviado (a): 10

Psicólogo (a): ¿a qué te dedicas?

Agraviado (a): hum a dibujar

Psicólogo (a): ¿tú estudias?

Agraviado (a): si

Psicólogo (a): ¿qué grado estas?

Agraviado (a): cuarto

Psicólogo (a): ¿dónde estudias?

Agraviado (a): por el

Psicólogo (a): ¿dónde vives tú?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿dónde queda eso?

Agraviado (a): no se su número

Celia Barrios Dominguez



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE HUANUCO

Psicológico Contra la Libertad Sexual N° 001681-2022-PS-DCLS

SOLICITADO POR :

OFICIO : 174-2022

TIPO : DLCS

I. FILIACION

APELLIDOS:

NOMBRES:

SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: 17 Años

ESTADO CIVIL: Soltero(a)

GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Completa

OCUPACION: Estudiante

RELIGION: S.R.



DOMICILIO:

INFORMANTE: MENOR, PADRE

DOCUMENTO DE IDENT.:

LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML II HCO, 05-02-22, 09-02-22

Usuario de impresión: myesica

Fecha y hora de impresión: 15-02-2022 10:01

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Psicólogo (a): Buenas tardes primero me voy a presentar mi nombre es Danae delgado y soy psicóloga, y el día de hoy me a tocado conversar contigo, me puedes dar tu nombre completo

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿cuántos años tienes?

Agraviado (a): 17

Psicólogo (a): ¿como te llaman en casa o cómo te gusta que te llamen

Agraviado (a):

Psicólogo (a): entonces yo también te voy a llamar cuéntame ¿a qué te dedicas?

Agraviado (a): estoy estudiando

Psicólogo (a): ¿qué estudias?

Agraviado (a): me estoy preparando para la carrera de psicología

Psicólogo (a): ¿dónde estás estudiando?

Agraviado (a): en la academia

Psicólogo (a): en una academia, ¿con quienes vives ?

Agraviado (a): actualmente

Psicólogo (a): aja

Agraviado (a):ahorita vivo con mi papá. Mi mamá y mis hermanas

Psicólogo (a): indicame ¿el nombre completo de tu mamá?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿el nombre de tu papá?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿así se llama?, repíteme por favor el nombre

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ok ¿qué más?

Agraviado (a):

Psicólogo (a): ¿cuantos hermanos tienes?

Agraviado (a): cinco, somos cinco

[Handwritten signature and stamp]